

## **ACTA NÚM. 9**

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintisiete de julio de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, se reúnen los Tenientes de Alcalde D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Manuel Francisco Gómez Márquez, D. Daniel Mantero Vázquez y D. José Fernández de los Santos, y los señores Concejales D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. Francisco José Balufo Ávila, D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García, D<sup>a</sup> Tania González Redondo, D. Jesús Manuel Bueno Quintero, D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno, D. Luis Alberto Albillo España, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos, D. Jaime Alberto Pérez Guerrero, D. Francisco Millán Fernández, D. Francisco Javier González Navarro, D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar (asiste por videoconferencia), D. Rafael Enrique Gavilán Fernández, D. Francisco José Romero Montilla, D. Wenceslao Alberto Font Briones, D<sup>a</sup> Rocío Pérez de Ayala Revuelta, D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **"PRIMERA PARTE**

#### **SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º. Aprobación, si procede, del Acta de la sesión plenaria de 29 de junio de 2022.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

#### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, por Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados, durante el mes de junio de*

2022, y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes a las sesiones del mes de junio de 2022, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.

PUNTO 3º. Dar cuenta de Resoluciones sobre aprobación de las modificaciones presupuestarias núms. 42, 43, 44, 45, 46 y 47/2022 por procedimiento simplificado.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Decreto de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Economía y Relaciones Laborales de fecha 7 de junio de 2022 por el que se considera definitivamente aprobado el expediente núm. 19/2022 de modificación presupuestaria.

PUNTO 5º. Dar cuenta de Resolución del Ilmo. Sr. Alcalde de fecha 7 de julio de 2022 por el que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2022.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.**

PUNTO 6º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Plan Municipal de Deportes.

PUNTO 7º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre petición a la Junta de Andalucía de la ampliación de plazas concertadas para Centros de Día de Discapacidad y Atención TEA

##### **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

PUNTO 8º. Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de alegaciones a la revisión de las tarifas de autotaxi de Huelva para el año 2022.

PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación inicial de la modificación presupuestaria núm. 50/2022, por procedimiento ordinario.

PUNTO 10º. Dictamen relativo a Propuesta sobre posicionamiento del Ayuntamiento para la distribución de dividendos, con cargo a las reservas voluntarias, de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva S.A.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta sobre aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avda. México núm. 9, parcela catastral 1252401PB8215S0001QY.

PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan Especial e Integral de limpieza de la ciudad.

PUNTO 13º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de la Plataforma Huelva lo Merece.

PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la situación del Barrio de Pescadería.

PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre mejora del transporte público "Consortio Metropolitano de Huelva".

PUNTO 16º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre el cumplimiento, en su totalidad, de la Moción aprobada en julio de 2019 sobre mejoras en el Barrio de Pescaderías.

PUNTO 17º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejoras en los Barrios de Balbuena y Vicente Yáñez Pinzón.

### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

PUNTO 18º. Propuesta sobre nombramiento de D. Manuel Francisco Gómez Márquez como representante del Ayuntamiento para la próxima sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas del R.C. Recreativo de Huelva S.A.D., que se celebrará el día 29 de julio del actual.

PUNTO 19º. Propuesta sobre aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de recogida de basuras, residuos sólidos o asimilables en el Término Municipal de Huelva.

PUNTO 20º. Propuesta sobre adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semaforicas y del

*centro de control de tráfico y de conservación, mantenimiento e instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de la ciudad de Huelva (expte. 1/2022).*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal del PP para que Huelva opte a ser sede de la Agencia Espacial Española.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de MRH sobre personación de este Excmo. Ayuntamiento como acusación popular en las diligencias previas 322/21 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Huelva.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil para que se estudie la sustitución de parte del arbolado que perjudica a los ciudadanos de Huelva.*

*PUNTO 24º. Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre protocolo frente a altas temperaturas.*

#### **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

*PUNTO 25º. Asuntos que puedan declararse urgentes.*

#### **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 26º. Interpelaciones:*

- Interpelación del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Mesas participativas de la Agenda Urbana de Huelva.*
- Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre negativa del Alcalde a convocar al órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de los fosfoyesos.*
- Interpelación del Grupo Municipal VOX sobre los motivos por los que aún no se ha llevado a cabo la reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería.*

*PUNTO 27º. Ruegos y Preguntas formuladas reglamentariamente:*

- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre quejas ante el aislamiento ferroviario de Huelva.*
- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre incumplimiento de*

*actuaciones en el Barrio de Pescadería.*

- *Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la situación de los vecinos de la Plaza Pintora Lola.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre suspensión temporal de la zona ORA en el mes de agosto.*
- *Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre el muro de la c/Aragón.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre uso de los solares de c/Sierpes núms. 3 y 4, Avda. Sta. Marta núm. 5 y c/Marqués Dos Fuentes núm. 2.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre convocatoria de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret.*
- *Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre convocatoria de la Comisión de Memoria Democrática.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aparcamientos en la ciudad.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación de los vecinos de la c/Tharsis.*
- *Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre el Cruceiro ubicado al final del Paseo de las Palmeras.*
- *Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre solución al problema de los vehículos abandonados en la vía pública”.*

D. Guillermo José García de Longoria Menduiña se incorpora a la sesión en el momento que oportunamente se dirá.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Ilmo. Sr. Alcalde Presidente indica que la Portavoz del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar, asistirá a la sesión de forma telemática, desde su domicilio particular, mediante videoconferencia (aplicación Skype), de conformidad con lo previsto en el art. 77 del vigente Reglamento Orgánico Municipal (“Asistencia no presencial al Pleno”), por encontrarse en situación de enfermedad que impide su asistencia personal a la sesión, según informe de los servicios Médicos Municipales.

Igualmente informa que la Sra. Rossi Palomar ha manifestado su intención de retirar del Orden del Día las Propuestas presentadas por su Grupo Municipal relativas a los puntos 6º y 15º, así como la interpelación incluida en el punto 26º, manteniendo las Preguntas del punto 27º, limitándose en la presente sesión a expresar su voto en relación con el resto de los asuntos, sin efectuar otras intervenciones ([ver archivo audiovisual](#))<sup>1</sup>.

Siendo las nueve horas y ocho minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública, siendo retransmitida en directo a través de la televisión municipal.

Se hace constar que las intervenciones producidas en el curso de la sesión se recogen en soporte audiovisual que se une al Acta como Anexo, de conformidad con lo previsto en el art. 108 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, visible, una vez firmado por el Secretario, en la web municipal.

## **PRIMERA PARTE**

### **SECRETARÍA GENERAL**

#### **PUNTO 1º. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 29 DE JUNIO DE 2022.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Gabriel Cruz Santana, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 29 de junio de 2022. No formulándose ninguna observación, se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintiséis Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA, POR TENIENTES DE ALCALDE Y CONCEJALES DELEGADOS, DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2022, Y DE LOS ACUERDOS**

---

<sup>1</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=29.0>

## **DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DEL MES DE JUNIO DE 2022, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados correspondientes al mes de junio de 2022, comenzando por una de 1 de junio de 2022 por la que se aprueba el expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2022 y terminando con otra de 30 del mismo mes y año por la que se aprueban los Pliegos de Prescripciones Técnicas y cláusulas Administrativas para el contrato de patrocinio publicitario por parte de este Excmo. Ayuntamiento para la promoción, desarrollo y ejecución de la 2ª Edición del Congreso Gastronómico Iberoamericano a celebrar en Huelva durante los días 24, 25 y 26 de octubre de 2022, así como los actos de promoción paralelos al referido Congreso (expte. 77/2022).

También se da cuenta de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 7 y 21 de junio de 2022.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia, Tenientes de Alcalde y Concejales Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

### **PUNTO 3º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES SOBRE APROBACIÓN DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMS. 42, 43, 44, 45, 46 Y 47/2022 POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, Dª María Villadeamigo Segovia, sobre aprobación de los expedientes de modificación presupuestaria números 42, 43, 44, 45, 46 y 47/2022, por procedimiento simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 10 y 12:

- Decreto de 1 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 42/2022, de transferencias de crédito por importe de 65.107,26 euros.

- Decreto de 8 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 43/2022, de transferencias de crédito por importe de 7.767,56 euros.

- Decreto de 16 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 44/2022, de transferencias de crédito por importe de 75.000 euros.

- Decreto de 20 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 45/2022, de transferencias de crédito por importe de 20.049,86 euros y 25.461 euros.

- Decreto de 22 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 46/2022, de transferencias de crédito por importe de 145.000 euros.

- Decreto de 23 de junio de 2022, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 47/2022, de transferencias de crédito por importe de 18.150 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

**PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA Y RELACIONES LABORALES DE FECHA 7 DE JUNIO DE 2022 POR EL QUE SE CONSIDERA DEFINITIVAMENTE APROBADO EL EXPEDIENTE NÚM. 19/2022 DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta del Decreto dictado por la Teniente de Alcalde responsable del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, con fecha 7 de junio de 2022, por el que se considera definitivamente aprobada la modificación presupuestaria núm. 19/2022, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 27 de abril de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

**PUNTO 5º. DAR CUENTA DE RESOLUCIÓN DEL ILMO. SR. ALCALDE DE FECHA 7 DE JULIO DE 2022 POR EL QUE SE CONSIDERA**



## **DEFINITIVAMENTE APROBADO EL PRESUPUESTO GENERAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022.**

Se da cuenta del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Gabriel Cruz Santana, con fecha 7 de julio de 2022, por el que se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión de 10 de junio de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, al no haberse planteado alegaciones durante el trámite de información pública.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del Decreto anteriormente citado.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, somete a votación ordinaria la ratificación de la inclusión de los asuntos incluidos en el Orden del Día apartado "B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA", puntos núms. 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º y 24º.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** ratificar la inclusión de los mismos en el Orden del Día.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, POLÍTICAS SOCIALES, TURISMO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DEPORTES.**

#### **PUNTO 6º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE PLAN MUNICIPAL DE DEPORTES.**

El presente asunto ha sido retirado del Orden del Día por decisión de la Proponente del mismo, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=329.0>

Se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

## **PUNTO 7º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE PETICIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZAS CONCERTADAS PARA CENTROS DE DÍA DE DISCAPACIDAD Y ATENCIÓN TEA**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Políticas Sociales, Turismo, Participación Ciudadana y Deportes en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*"El último pliego de adjudicación de plazas concertadas para personas con discapacidad en situación de dependencia de Andalucía vuelve a ser un mazazo para muchas familias y centros especializados de la provincia de Huelva. Esta regulación de plazas, destinada a cubrir el coste de la asistencia y acceso a los centros de día destinados a personas con discapacidad general o usuarios con TEA, ha sido elaborada por la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía y no ha adjudicado ninguna plaza nueva para nuestro territorio, tanto para discapacidad general como para la asistencia a personas con trastorno del espectro autista, cuyo único centro de día dedicado a esta especialidad en toda la provincia se encuentra en Huelva y lleva reivindicado el incremento de nuevas plazas concertadas desde hace más de dos años.*

*Este centro es gestionado por la Asociación Ánsares, una entidad social dedicada al TEA desde 1999 y que entre todos sus muchos servicios que dispone, ofrece uno esencial para usuarios y familias: su centro de día, un recurso destinado a personas con TEA mayores de 16 años que han culminado su etapa escolar. La atención en el mismo es de 39 horas semanales de lunes a viernes y se realiza una atención directa con terapias, habilitación y rehabilitación, según las necesidades de las personas usuarias; así como un servicio de comedor, administración farmacológica, atención social, individual y comunitaria, además de atención Psicológica. Todo ello está reforzado con el servicio de transporte puerta a puerta de usuarios en el que dan cobertura al cinturón agroindustrial de Huelva, extendiéndose incluso hasta localidades como Lepe.*

*Este importante servicio está concertado en la actualidad con la Consejería de Políticas Sociales e Igualdad y dispone en la actualidad de solo 10 plazas concertadas, cuando tiene disponibilidad de ofertar 20, ante la creciente demanda existente. Para ello, la asociación comenzó en 2018 un proceso de reforma, ampliación y adecuación de las instalaciones que albergan este servicio con el fin de poder ampliar las plazas de este centro. La entidad invirtió más de 20.000*

euros en estas obras que respondían a una necesidad imperiosa de ampliar la capacidad de un centro muy especializado, único en sus características en toda la provincia.

Dos años después, en 2020, la asociación consiguió la acreditación para duplicar la capacidad del centro a 20 plazas, por lo que solicitaron en las siguientes adjudicaciones aumentar de 10 a 20 las plazas para concertar, pero debido a la llegada de la pandemia del covid-19 no se adjudica ninguna plaza nueva. En 2021, se vuelve a intentar y el pliego no refleja ninguna ampliación para Huelva, cuando se tenía capacidad para 10 más. Tras la queja interpuesta por la asociación y varias reuniones con inspección y gerencia, adquieren el compromiso de que en la próxima adjudicación de plazas ya se reflejarían las 20 para atención TEA.

Sin embargo, el último pliego de adjudicaciones de plazas concertadas para Andalucía de la consejería de Política Sociales e Igualdad emitido el pasado 1 de julio de 2022 no registra nuevas plazas concertadas para centros de día de atención a personas con TEA para Huelva, dejándolo de esta forma de nuevo en solo 10 plazas, habiéndose incumplido el compromiso adquirido con la entidad social y con los usuarios y familias que reivindicaban más plazas concertadas para un centro que tiene capacidad para albergar 20 plazas. En un principio se les trasladó la imposibilidad de que en este ejercicio pudieran adjudicarse nuevas plazas por la prórroga de los presupuestos andaluces de 2021, pero no ha sido así, puesto que provincias como Cádiz vuelven a recibir el concierto de 10 plazas más. Así lo indica el pliego de adjudicaciones donde refleja el aumento para la provincia gaditana, que alcanza con esta concesión un total de 45 plazas.

AMPLIACIONES SERVICIO DE CENTRO DE DÍA					
Provincia	Área S.S.	DI< 20	D. FIS	TEA	Total provincia
Cádiz	Jerez - Costa Noroeste			10	10
Granada	Granada	8			8
Jaén	Jaén		10		22
	Jaén Nordeste		12		
Málaga	Serranía	10			10
<b>TOTAL</b>		<b>18</b>	<b>22</b>	<b>10</b>	<b>50</b>

Como puede apreciarse, en la provincia de Cádiz se amplían en 10 plazas más para centros de personas con TEA, mientras que en Granada, Jaén o Málaga se amplían para centros de discapacidad general o discapacidad física. Huelva no aparece por ninguna parte, aún cuando la asociación Ánsares ha realizado una importante inversión en ampliar su centro y adaptarlo a una capacidad de 20 plazas.

*Entendemos esta acción como un nuevo desplante para la provincia de Huelva por parte del ejecutivo andaluz. Pensamos que los usuarios y familias de nuestra tierra no merecen menos y deben tener igual acceso a este tipo de centros, teniendo en cuenta que una plaza sin concertar en el mismo podría alcanzar una mensualidad de 1300 euros. La demanda es muy creciente y la situación de muchas familias es límite al cubrir este servicio la salida de la etapa escolar de muchos usuarios.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Único.- Que el Ayuntamiento de Huelva inste al nuevo gobierno andaluz a que en la próxima adjudicación de plazas para asistencia en centros de día de personas con dependencia, discapacidad general y atención TEA, incremente el número de plazas concertada para los centro de la ciudad”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>3</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>4</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>5</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>6</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos**, Concejal del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>7</sup>.

**M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>8</sup>.

---

<sup>3</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=354.0>

<sup>4</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=557.0>

<sup>5</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=673.0>

<sup>6</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=766.0>

<sup>7</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=936.0>

<sup>8</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=1026.0>

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>9</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>10</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre petición a la Junta de Andalucía de la ampliación de plazas concertadas para Centros de Día de Discapacidad y Atención TEA anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

## **2. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, RÉGIMEN INTERIOR, DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO**

### **PUNTO 8º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES A LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS DE AUTOTAXI DE HUELVA PARA EL AÑO 2022.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España:

“Visto Informe Jurídico de fecha 11 de julio de 2022 que emite el Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, en relación con las alegaciones presentadas al expediente tramitado a instancias de GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y la ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA para la **revisión de las tarifas de taxis de la ciudad de Huelva**, en base a los siguientes:

#### **"ANTECEDENTES**

*Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós, acordó la iniciación del expediente en relación con la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana, D. Luis Alberto Albillo España, con el siguiente contenido*

<sup>9</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=1184.0>

<sup>10</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=1302.0>

*dispositivo:*

*"Solicitar a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, el inicio del procedimiento de revisión de las tarifas de auto taxis de la ciudad de Huelva en base a las justificaciones contenidas en memoria económica y justificativa aportada: "la evolución de los costes de gasóleo de automoción, la evolución de las cuotas mínimas de cotización de trabajadores autónomos y el importante incremento del precio de las materias primas y de todos los suministros de la automoción."*

*La revisión de tarifas solicitada por GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y la ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA se rige por lo dispuesto en el Decreto 365/2.009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía.*

*Igualmente, al expediente le es de aplicación lo dispuesto en el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, se abrió **trámite de audiencia** durante un plazo de diez días hábiles constando en el expediente certificado de la Secretaría General de fecha 5 de julio de 2022 en el que se hace constar que ha sido expuesto en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Huelva **desde el 21 de abril al 7 de mayo de 2022** el siguiente anuncio:*

*"Para conocimiento de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este término municipal, se informa que en este Ayuntamiento se tramita expediente a instancia de D. Iván Romero León, como Presidente de GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, y de D. José Luis Moreno Ortega, como Presidente de la ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA, que han presentado conjuntamente el día 21 de marzo de 2022 escrito solicitando la revisión de las tarifas de auto-taxi de la ciudad de Huelva para el año 2022.*

*La tramitación de esta revisión se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 365/2009, de 3 de noviembre, que regula los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía, y las tarifas serán autorizadas mediante Resolución de la*

*Dirección General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales de la Junta de Andalucía y publicadas en el BOJA para su entrada en vigor*

*Conforme a lo dispuesto en el artículo 58.2 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, se les concede audiencia para que durante el plazo de los diez días hábiles siguientes al de la exposición de este anuncio en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, puedan presentar las alegaciones que estime convenientes:*

*El expediente se tramita en la Jefatura de la Policía Local de Huelva sita en Paseo de la Glorieta, s/n de Huelva dónde podrá ser examinado."*

*Igualmente se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 21 de abril se ha dirigido expresamente el anterior anuncio a las organizaciones sindicales CCOO, UGT y CSI-CSIF y a las asociaciones de consumidores y usuarios FACUA, Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, "Virgen de la Cinta" y Federación de Consumidores "Al-Andalus".*

*Constan únicamente las alegaciones de la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, "Virgen de la Cinta", que, en síntesis, son las siguientes:*

*"Desde esta Asociación de Consumidores venimos a oponernos a cualquier subida de tarifa que se sitúe por encima del índice oficial de precios al consumo. En este expediente tendría cabida una subida porcentual del 3,5% (desde diciembre de 2012 hasta marzo de 2022).*

*No cabe la menor duda que el Estado debe tomar cartas en el asunto e implantar medidas compensatorias para equilibrar la pérdida de poder adquisitivo de todos los trabajadores andaluces y, en concreto, del sector del Taxi tras las subidas del índice de precios al consumo en el mes de marzo (3,1%) con respecto al anterior. Y con el repunte interanual del 9,9% se hacen necesarias medidas por parte del Gobierno que no consistan en repercutir el esfuerzo en las economías domésticas maltratadas de los Consumidores y Usuarios, sino en la apuesta por otras medidas como la bonificación o aminoración de impuestos, ayudas directas al sector, etc..."*

*Por su parte, y a la vista de las alegaciones anteriores, GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y la ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA, expuso lo siguiente:*

*"(...) Que hemos sido notificados de las alegaciones presentadas por*

*la Sección de Consumo de la Asociación de Amas de Casa, Consumidores y usuarios "Virgen de la Cinta".*

*Que no estamos en absoluto de acuerdo con la misma ya que dice en su punto q que "en este expediente tendría cabida una subida porcentual del 3,5% (desde diciembre de 2021 hasta marzo de 2022)".*

*Este razonamiento es absolutamente erróneo y, por ello, sus alegaciones deben ser desestimadas.*

*En concreto adjuntamos certificado del Instituto Nacional de Estadística en el que se detalla que la subida porcentual del IPC desde diciembre de 2012 hasta marzo de 2022 ha sido del 14%, por lo que las alegaciones de dicha entidad están basadas en datos erróneos.*

*Por ese motivo, el procedimiento de actualización de tarifas de servicio de auto taxi para la ciudad de Huelva, de acuerdo a lo expuesto en la solicitud presentada en esta Concejalía con fecha 25/11/2021 está sensiblemente por debajo de dicha cantidad certificada por el INE del 14 % y, por ello, nuestra solicitud es razonable y comprensible."*

*Con independencia de las consideraciones de oportunidad política vertidas en las alegaciones que no han de ser valoradas, procede **la desestimación** de las mismas en la medida que la reglamentación autonómica prevé la revisión automática de las tarifas de auto taxi y transporte urbano colectivo, cuando la modificación solicitada consista únicamente en la actualización de las mismas en función del incremento del índice de precios al consumo, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 11 del citado Decreto 365/2009.*

*No obstante lo anterior, la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la economía española, que entró en vigor el día 1 de abril de 2015 ha venido a introducir una importante modificación en la materia, consistente en el establecimiento de un régimen basado en que **los valores monetarios no sean modificados en virtud de índices de precios o fórmulas que lo contengan**, incluyendo dentro de su ámbito de aplicación a las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público, como es el caso de la revisión de tarifas de precios autorizados.*

*Según lo expuesto, actualmente no es posible la aplicación de la revisión automática de tarifas ni una revisión ordinaria de las mismas en la que se justifique únicamente la modificación de precios autorizados de ámbito local en el incremento del IPC o índice público similar.*



**En consecuencia, al tratarse de una solicitud de actualización de tarifas no basada exclusivamente en la variación al alza del IPC y que la justificación de la necesidad o conveniencia de la modificación pretendida figura en la memoria económica que consta en el expediente, procede la continuación del procedimiento en orden a la actualización de tarifas del taxi de la ciudad de Huelva.**

## **CONCLUSIÓN**

1.- *Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, "Virgen de la Cinta", a los efectos de la continuación del procedimiento de actualización de tarifas del taxi de la ciudad de Huelva.*

2.- *Continuar los trámites del procedimiento de actualización de tarifas del taxi de la ciudad de Huelva en la medida que no se advierte inconveniente alguno desde el punto de vista jurídico para acceder a la solicitud de GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y la ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA."*

Por cuanto antecede, Propongo al Excmo. Ayuntamiento **PLENO** la adopción de acuerdo con el siguiente contenido dispositivo:

**PRIMERO.- Desestimar** las alegaciones presentadas por la Asociación Provincial de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios, "Virgen de la Cinta".

**SEGUNDO.- Aprobar** la revisión de tarifas de taxis solicitada conjuntamente por GAS AUTO SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA y ASOCIACIÓN AUTÓNOMOS TAXI HUELVA, que se concreta en una subida de tarifas respecto a las publicadas como sigue:

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TARIFA ATUAL</b>		<b>TARIFA PROPUESTA</b>		<b>INCREMENTO DE TARIFA</b>	
	<b>Tarifa 1</b>	<b>Tarifa2</b>	<b>Tarifa 1</b>	<b>Tarifa2</b>	<b>Tarifa 1</b>	<b>Tarifa2</b>
<i>Tarifas</i>						
<i>Precio km. o fracción</i>	0,77 €	0,97 €	0,81 €	1,01 €	5,20 %	4,20 %
<i>Hora de espera</i>	20,11 €	24,14 €	21,16 €	25,15 €	5,20 %	4,20 %
<i>Bajada bandera</i>	1,49 €	1,73 €	1,57 €	1,80 €	5,20 %	4,20 %
<i>Mínimo percepción</i>	3,52 €	4,28 €	3,70 €	4,46 €	5,20 %	4,20 %
<b>Suplementos</b>						
<i>Por cada maleta + 60 cm.</i>	0,48 €	0,48 €	0,50 €	0,50 €	5,20 %	4,20 %
<i>Servicio V S y vi 0 6</i>	1,20 €	1,20 €	1,20 €	1,20 €	0,00 %	0,00 %
<i>Retornos polígonos</i>	0,86 €	0,86 €	0,90 €	0,90 €	5,20 %	4,20 %
<i>Retorno c/Calderón</i>	0,86 €	0,86 €	0,90 €	0,90 €	5,20 %	4,20 %
<i>Retorno Ciudad</i>	0,86 €	0,86 €	0,90 €	0,90 €	5,20 %	4,20 %

<i>Niños</i>						
<i>Retorno Club Náutico</i>	0,86 €	0,86 €	2,06 €	2,04 €	5,20 %	4,20 %
<i>Retorno Fortíz</i>	1,96 €	0,86 €	2,06 €	2,04 €	5,20 %	4,20 %

**TERCERO- Solicitar** a la Dirección General de Tributos, Financiación, Relaciones Financieras con las Corporaciones locales y Juego de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, que resuelva su **autorización y publicación** de conformidad con el Decreto 365/2.009, de 3 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos administrativos en materia de precios autorizados de ámbito local en Andalucía”.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal Delegado del Área de Movilidad y Seguridad Ciudadana sobre revisión de las tarifas de taxis de la ciudad de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 50/2022, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*“Vistas las propuestas formuladas por el Área de Participación Ciudadana y Deportes, y con objeto de consignar en el presupuesto municipal los créditos necesarios, se eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de modificaciones presupuestarias mediante transferencia de créditos:*

*A) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,*

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
200	342	2260901	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN BARRIADAS	2.500,00

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
200	311	48999	ANCCO	2.500,00

*B) TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS,*

### **PARTIDAS DE BAJA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
200	342	2260901	PRESTACIONES DE SERVICIOS EN BARRIADAS	30.000,00

### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Org.</b>	<b>Pro.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe</b>
200	924	2269903	PARTICIPACIÓN CIUDADADA, MANTENIMIENTO Y ACTIVIDADES	30.000,00

*Asimismo, las bajas propuestas no acarrearán perturbación en la prestación de los servicios públicos correspondientes."*

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención de Fondos Municipales de fecha 7 de julio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales anteriormente transcrita y, por tanto:

**1º.** Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria núm. 50/2022, en los términos en los que ha sido formulada.

**2º.** Someter la misma al preceptivo trámite de información pública por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlas y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente adoptado el acuerdo si no se presentasen.

**PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE POSICIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS, CON CARGO A LAS RESERVAS VOLUNTARIAS, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE HUELVA S.A.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Régimen Interior, Desarrollo Económico y Comercio en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia:

*"Con fecha 31 de marzo de 2021 se celebró sesión ordinaria del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S. A. En dicha sesión, entre otros se adoptó, en su punto Primero del Orden del Día, el Acuerdo de formular las Cuentas de la Sociedad correspondientes al Ejercicio finalizado el 31/12/2021, al objeto de someterlas a la aprobación de la Junta General de Accionistas, con la Propuesta de aprobación del resultado de 2.142.610 euros a reservas voluntarias.*

*Conforme a la regulación contemplada en el artículo 25 de los Estatutos Sociales de la mercantil Aguas de Huelva, donde se regula la propuesta de aplicación del Resultado, corresponde su destino a reservas voluntarias. Concretamente, en su apartado 2º, señala que:*

*"Los beneficios anuales, si los hubiere, se destinarán a amortizar pérdidas de ejercicios anteriores y el exceso se distribuirá en la siguiente forma:*

- a) Un 10% al Fondo de Reserva Legal al que obliga el artículo 274 de Ley de Sociedades de Capital, hasta que alcance, al menos, el 20% del Capital Social.*

*b) El 90% restante a reservas voluntarias. En todo caso, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 273 de la Ley de Sociedades de Capital y normas concordantes."*

*De este modo, una vez cubiertas las reservas legales, si se generare un beneficio, la aplicación se debe dirigir a reservas voluntarias. Por su parte, el apartado g) del art. 13 de los citados Estatutos Sociales, establece como atribuciones de la Junta de Accionistas "Las demás que prevé la Ley de Sociedades de Capital".*

*En el artículo 273 y ss. del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, LSC), se observa idéntica regulación de aplicación de resultados por la Junta General de Accionistas, de acuerdo con el Balance aprobado, siendo, en las Sociedades Anónimas, la distribución de dividendos realizada en proporción al capital que hubieran desembolsado (art. 275.2 LSC). El artículo 276.1 LSC, por último, establece que "En el acuerdo de distribución de dividendos determinará la junta general el momento y la forma del pago."*

*A la vista de estos preceptos, por parte de los socios de la mercantil se propone aprobar el pago de un dividendo, en dinero, con cargo a reservas voluntarias de libre disposición.*

*Actualmente las reservas voluntarias de la Sociedad, tras la aportación del resultado del Ejercicio 2021, poseen la disposición del siguiente importe total: 4.182.308,95 €. El valor total por acción, por tanto, actualmente es de 609,4883 euros/brutos por acción.*

*Atendiendo a las previsiones legales establecidas en dicha materia, se propone el reparto de un dividendo de Ciento veintiocho euros con cinco mil novecientos treinta y cinco céntimos de euro (128,5935) brutos por acción, representando, por tanto, un dividendo total de Ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euros (882.408,47 €) brutos*

*De conformidad con lo previsto en el art. 10.1 de los Estatutos Sociales procede que el Pleno Municipal, de conformidad, se pronuncie previamente a la aprobación de dicho reparto de dividendo por la Junta General.*

***Se propone el reparto de un dividendo*** *de ciento veintiocho euros con cinco mil novecientos treinta y cinco céntimos de euro (128,5935) brutos por acción, representando, por tanto, un dividendo total de Ochocientos ochenta y*

dos mil cuatrocientos ocho euros con cuarenta y siete céntimos de euros (882.408,47 €) brutos.

Debe considerarse que el Capital Social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de seis mil ochocientas sesenta y dos (6.862) acciones, siendo la actual participación accionarial de dos socios: 3.500 acciones nominativas (1 a 3.500, Clase A), que suponen el 51,00 %, titularidad del **EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HUELVA**; y 3.362 acciones nominativas (3.501 a 6.862, Clase B), que suponen el 49,00 %, titularidad de **HIDRALIA, GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA, S. A.** (antigua AQUAGEST ANDALUCÍA, S.A.)

El pago del dividendo se abonará en un (1) único pago, de forma proporcional al capital desembolsado, de acuerdo con el periodo que se indica a continuación:

- **Único pago**, por el 100,00% del dividendo conformado, con abono que podrá ir desde el día siguiente de la adopción del acuerdo hasta el 28/07/2023, ambos inclusive, por importe de 882.408,47 euros brutos, de forma proporcional al capital de cada socio.

Se propone igualmente facultar en los más amplios términos a la Dirección-Gerencia de la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, S.A., con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente, incluyendo determinar la fecha exacta de pago dentro del periodo anteriormente aprobado, así como realizar las comunicaciones y notificaciones que fueren procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

En virtud de lo anterior, la Primera Teniente de Alcalde de Economía, Presidencia y Relaciones Institucionales y, a su vez, Presidenta del Consejo de Administración de Aguas de Huelva, S. A., **PROPONE** al Pleno de la Corporación Municipal la adopción del acuerdo de aprobar el posicionamiento favorable de este Ayuntamiento en cuanto a la aprobación de la distribución de dividendos indicado, con cargo a las reservas voluntarias, en los términos anteriormente expresados, facultándose al Sr. Alcalde-Presidente, o miembro de la Corporación en quien delegue, para que haga valer el acuerdo plenario adoptado, en representación del Ayuntamiento de Huelva, en la Junta General de Accionistas de la Sociedad Mercantil”.

Consta en el expediente los siguientes informes de la Intervención de Fondos:

**1º.** Informe de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio de fecha 19 de julio de 2022 en el que se remite al informe de fecha 3 de mayo de 2019 emitido por el Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer.

**2º.** Informe del Viceinterventor D. Dionisio Miró Berenguer de fecha 3 de mayo de 2019:

*"Que con respecto a la presente propuesta se reitera el contenido del informe de control financiero emitido con fecha 25 de junio de 2018, que indicaba que:*

*"Que el reparto de dividendos no es viable jurídicamente al no encontrarse establecida dicha distribución en los pliegos que rigieron la adjudicación de la gestión integral del agua. Lo anterior es así, debido a que el cobro del servicio a los clientes de EMAHSA se incluyó en las condiciones originales de la licitación como una tasa. Por lo tanto, no se pudo determinar ese reparto de dividendos en el pliego, dado que con la recaudación de la tasa solo se debe pagar el coste del servicio (Sentencia administrativo nº 716/2017, Tribunal Supremo, Sala de lo Contencioso, de 26 de abril de 2017 y artículo 24.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). Es decir, los ingresos de la tasa por abastecimiento de agua y saneamiento, deben destinarse a garantizar el mantenimiento y un desarrollo razonable del servicio y no a financiar otros gastos.*

*Por otra parte, la nueva calificación que pueda otorgarse a las tarifas que EMAHSA cobra a los usuarios como prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias, tras la aprobación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tampoco altera la conclusión anterior. Es decir, con independencia de que nos encontremos ante una tasa o una prestación patrimonial pública de naturaleza no tributaria (tarifa-precio privado), la normativa que se señala a continuación, anterior al texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, impide que las tarifas por la prestación a los usuarios del servicio público de abastecimiento y saneamiento de agua excedan del costo necesario para la financiación del mismo.*

*- Artículo 149.4 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales*

*"Las tarifas por prestación de servicios de primera necesidad o relativos a la alimentación o vestido no suntuarios no excederán del costo necesario para la financiación de los mismos".*

*- Artículo 107.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*

*"Las tarifas deberán ser suficientes para la autofinanciación del servicio de que se trate. No obstante, cuando las circunstancias aconsejaren mantener la cuantía de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la referida autofinanciación, la Comunidad Autónoma o Administración competente podrá acordarlo así, autorizando simultáneamente las compensaciones económicas pertinentes".*

*En conclusión, esta distribución de beneficios, en los términos planteados, puede conllevar una modificación o alteración esencial de las condiciones que rigen la gestión del ciclo integral del agua en este Ayuntamiento, por lo que, con carácter previo a la aprobación de la misma, debería restablecerse el equilibrio económico del contrato de manera que las compensaciones económicas propuestas mantengan razonablemente dicho equilibrio pactado en el momento de la adjudicación del contrato".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>11</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>12</sup>.

**D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>13</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, se abstienen la Concejal presente del Grupo

---

<sup>11</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=1908.0>

<sup>12</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=1992.0>

<sup>13</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=2059.0>



Municipal de Cs, los dos Concejales del Grupo Municipal MRH y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y votan en contra la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de diecinueve votos a favor, dos votos en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar el posicionamiento favorable de este Excmo. Ayuntamiento en relación a la distribución de dividendos en los términos expresados en la Propuesta antes transcrita, en sus justos términos.

### **3. COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA.**

#### **PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE EN AVDA. MÉXICO NÚM. 9, PARCELA CATASTRAL 1252401PB8215S0001QY.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica, D. Manuel Francisco Gómez Márquez:

*"RESULTANDO documento de Proyecto de ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE MÉJICO Nº9, relativo a la parcela catastral 1252401PB8215S0001QY, en la que se ubica una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de empleo, Formación y Trabajo Autónomo, promotor de dicho documento elaborado por el Arquitecto, Antonio Ballesteros Gómez. Documento que tiene por objeto ordenar volumétricamente las edificaciones dotacionales de la parcela objeto del Estudio de Detalle, posibilitando la ampliación de las instalaciones existentes.*

*RESULTANDO que el expediente ha sido sometido a información pública por plazo de un mes mediante anuncios publicados en el BOP de Huelva número 112 de 13 de junio de 2022, así como en el Tablón de Edictos municipal y en prensa local –Diario Huelva Información - de 12 de mayo de 2022.*

*CONSIDERANDO el informe jurídico emitido con fecha 19 de julio de 2022 por la Técnico Lda. en Derecho del Departamento de planeamiento y gestión de suelo, Doña Matilde Vázquez Lorenzo, con la conformidad en calidad de asesoramiento legal preceptivo del Secretario General de la Corporación, D. Felipe Albea Carlini del siguiente tenor literal:*

## **I. << ANTECEDENTES.-**

1. **El Plan General de Ordenación Urbana de Huelva** fue aprobado definitivamente en virtud de Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, de 13 de Octubre de 1.999, y con publicación de la Aprobación definitiva, ordenanzas y normativa de la Revisión del PGOU en BOP de 20 de diciembre de 1.999. Que incluye la parcela objeto del presente Estudio de Detalle en ámbito a desarrollar por Plan Especial de Reforma Interior, con las determinaciones establecidas en el Artículo 418. **PERI 1: PESCADERÍA.** El Documento de Adaptación a la Ley de Ordenación Urbanística Andaluza del Plan General de Ordenación Urbana de Huelva fue aprobado definitivamente el 30 de abril de 2011 y publicado en BOP nº 99 de 26 de mayo de 2011.
2. **El Plan Especial de Reforma Interior nº 1: "Pescadería"**, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de diciembre de 1999 y publicado con fecha 18 de febrero de 2000 en Boletín Oficial de la Provincia nº 40. En el cual se define la zona dotacional de Pescadería y los usos dotacionales ya existentes, que son Sanitario y Administración Pública, para los cuales se establece que los posibles cambios de uso y actuaciones se regularán conforme a lo establecido en el PGOU'99 y se consideran dotacional consolidado.
3. **La Modificación Puntual nº 1 del PERI de Pescadería**, aprobado definitivamente mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de octubre de 2002 y publicado en BOP nº 30 de 6 de febrero de 2003. Dejando sin contenido expreso más allá de las determinaciones preexistentes sobre las parcelas dotacionales de Avda. de Méjico, y en concreto la catastral 1252401PB8215S0001QY (Avda. de Méjico nº 9).
4. Se concedió a la edificación existente actualmente en la parcela objeto del presente Estudio de Detalle, **Licencia de Obra de Adecuación de Nave** para las labores institucionales de Fundación Forja XXI. Expediente 3786/2005 resuelto con fecha de 31 de agosto de 2005, que tiene como resultado el edificio que actualmente existe sobre la parcela, y que pretende ser ampliado con otra edificación adicional en el Estudio de Detalle que nos ocupa.
5. Por otro lado, el PGOU de 1999 y Modificaciones Puntuales al mismo establecen para el art. 116.- Usos Dotacionales de sus Ordenanzas Urbanísticas lo siguiente:

"Artículo 116.- Condiciones generales de los Usos Dotacionales  
 6.- En caso de ampliaciones de edificaciones dotacionales preexistentes deberá efectuarse un Estudio de Detalle que establezca como mínimo los parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento."

## **II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.**

### **1.- Planeamiento de Aplicación:**

De lo expuesto en antecedentes, se puede concluir que la parcela, tal y como la define el planeamiento actual, se considera dotacional consolidada. La parcela se definió en la manzana P1 de la Zona A2 Pescadería del PGOU'80, entendiéndose éste como el planeamiento de referencia en su concepción de dotacional consolidado, debido al vacío de contenidos explícitos sobre la misma del PERI de Pescadería y sus modificaciones posteriores, con las determinaciones básicas siguientes:

<i>Condiciones Urbanísticas Aplicables</i>	
<i>Uso</i>	<i>Dotacional Institucional y Administración Pública            Comprende los espacios o locales destinados a la prestación de servicios públicos de carácter institucional o de desarrollo de actividades administrativas públicas de cualquier nivel (local, autonómica, estatal o comunitaria).            El Uso Institucional- Administración Pública, tiene la misma consideración que las oficinas, por lo que es de aplicación las condiciones para éstas.</i>
<i>Edificabilidad</i>	<i>3,376 m<sup>3</sup>/m<sup>2</sup> por remisión al PGOU 1980 del dotacional consolidado</i>

Resultan de directa aplicación las directrices establecidas en las Ordenanzas de la Edificación, Usos del suelo y Urbanización del PGOU para los usos dotacionales con carácter general y para el dotacional Institucional-Administración Pública en particular en el resto de parámetros urbanísticos no indicados con anterioridad (dotación de aparcamientos, etc.), así como las modificaciones introducidas a dicho articulado en las Modificaciones Puntuales del PGOU de Huelva.

*Artículo 123 .- Uso Dotacional Institucional- Administración Pública*

*El Uso Institucional- Administración Pública, tiene la misma consideración que las Oficinas, por lo que es de aplicación el contenido de las mismas.*

*Artículo 126 .- Uso Dotacional Aparcamientos.(MP 3 y MP 17)*

*(...)*

*0.4.- Uso dotacional.*

*Los edificios con uso dotacional de nueva planta, reformas o ampliaciones, deberán contar con las plazas mínimas que se establecen por la normativa específica para cada uso concreto; con carácter general se fija en uno por cada 100 m2 construidos (...)*

*2.- La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión celebrada el día 12 de abril de 2022 adoptó acuerdo en el sentido aprobar inicialmente el ESTUDIO DE DETALLE DE EN AVENIDA DE MÉJICO N°9, relativo a la parcela catastral 1252401PB8215S0001QY, en la que se ubica una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de empleo, Formación y Trabajo Autónomo, promotor de dicho documento elaborado por el Arquitecto, Antonio Ballesteros Gómez.*

*3.- La Memoria del Estudio de Detalle contempla la justificación del mismo indicando que tiene por objeto ordenar volumétricamente las edificaciones dotacionales de la parcela objeto del Estudio de Detalle, posibilitando la ampliación de las instalaciones existentes, integrando un nuevo volumen dentro de la parcela, de forma que queden ambos conectados, sobrevolando uno sobre otro y respetando el retranqueo obligatorio de 3 metros respecto a los linderos.*

*Dichos objetivos se adecuan a lo dispuesto en el artículo 116 de las Ordenanzas urbanísticas del PGOU de Huelva, que indica la procedencia de la redacción de un Estudio de Detalle, cuando se realicen ampliaciones de las edificaciones dotacionales preexistentes, e indica que los contenidos mínimos de dicho Estudio de Detalle son los siguientes: "parámetros de edificabilidad total, espacios libres, separación a linderos, alturas y previsiones de aparcamiento".*

*4.- Asimismo, los objetivos del presente Estudio de Detalle se adecuan a las finalidades que para los Estudios de Detalle prevé la normativa aplicable, particularmente, el artículo 71 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (en adelante, LISTA) que, al efecto, dispone:*

*"1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar, adaptar o modificar alguna de las determinaciones de la ordenación detallada de aquellas actuaciones urbanísticas que no impliquen modificar el uso o la*

*edificabilidad, ni incrementar el aprovechamiento urbanístico o afectar negativamente a las dotaciones.*

*2. Los instrumentos de ordenación urbanística detallada podrán remitirse expresamente a un Estudio de Detalle para establecer, completar o modificar la ordenación de su ámbito, dentro de los límites del apartado anterior.*

*3. En ningún caso los Estudios de Detalle podrán sustituir a los instrumentos que establecen la ordenación detallada en ámbitos sometidos a actuaciones transformación urbanística.”*

*4.- Durante la tramitación del presente expediente se solicitó el pronunciamiento de la Delegación Ambiental de la Junta de Andalucía para acreditar la innecesariedad del trámite de Evaluación Ambiental, como se indicó en el acuerdo de aprobación inicial, constando en el expediente escrito de dicha delegación de fecha 10 de mayo de 2022, con registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 12 de mayo de 2022 (Reg. Núm. 17703), que indica que no resulta preceptivo someter el presente expediente a Evaluación Ambiental Estratégica. Igualmente consta en el expediente escrito de la Delegación de Salud de la Junta de Andalucía de fecha 11 de mayo de 2022 con registro de entrada en el Ayuntamiento de fecha 19 de mayo de 2022 (Reg. Núm. 18620), que indica que el presente Estudio de Detalle no afecta a áreas urbanas socialmente desfavorecidas ni se espera que incida especialmente en la salud humana, por lo que se entiende que no es necesario trámite de Evaluación de Impacto en la Salud.*

*5.- En cuanto al condicionante incluido en el informe técnico elaborado el 29 de marzo de 2022, por la Arquitecto Municipal, Miriam Dabrio Soldán, con motivo de la aprobación inicial, relativo a la justificación del cumplimiento de las plazas de aparcamientos, teniendo en cuenta que se indicaba la posibilidad de justificar su exención conforme al artículo 116.12 de las Ordenanzas Urbanísticas del PGOU de Huelva, bien durante la tramitación del presente expediente o bien con la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras. Teniendo en cuenta que no se ha justificado por el Técnico redactor del documento durante la tramitación del expediente, la misma deberá hacerse antes de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras mediante vinculación de las plazas que sean necesarias en aparcamientos exteriores a la parcela del Estudio de Detalle.*

*6.- Respecto a la tramitación del Estudio de Detalle que nos ocupa, ha sido sometido a trámite de información pública durante un plazo de un mes, mediante inserción de anuncio publicado en el Tablón de Edictos, en el BOP de Huelva número 112 de 13 de junio de 2022, y en prensa local –Diario Huelva Información*

- de 12 de mayo de 2022, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, aplicable hasta que se desarrolle reglamentariamente la LISTA (la Ley 7/2021, de 1 de diciembre), por aplicación del artículo 81 y la Disposición Transitoria Séptima de la LISTA. Se ha practicado igualmente las oportunas notificaciones a todos los interesados.

7.- Transcurrido el plazo de información pública no se ha producido alegación alguna, según consta en informe emitido el 15 de julio de 2022 por la Jefa de Negociado del Registro General del Ayuntamiento de Huelva.

8.- Asimismo habrán de darse cumplimiento a las obligaciones de transparencia consignada en la Leyes 19/2013, de 9 de diciembre y Ley 1/2014, de 24 de junio.

9.- El órgano competente para resolver el presente expediente de aprobación definitiva de Estudio de Detalle, es el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la LISTA, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

### **III.-PRONUNCIAMIENTO.**

Visto lo anterior, en orden a la tramitación del Documento de referencia, no existe inconveniente desde el punto de vista jurídico en orden a la aprobación definitiva del **ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE MÉJICO Nº9, relativo a la parcela catastral 1252401PB8215S0001QY**, en la que se ubica una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de empleo, Formación y Trabajo Autónomo, promovido por dicho Servicio de la Junta de Andalucía, conforme al documento técnico redactado en marzo de 2022 por el Arquitecto Antonio Ballesteros Gómez, con el objetivo de ampliar las instalaciones Dotacionales. Debiendo indicarse en el acuerdo de aprobación definitiva, que al no haberse justificado por el Técnico redactor del documento durante la tramitación del expediente el cumplimiento de las plazas de aparcamientos, la misma deberá hacerse antes de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras mediante vinculación de las plazas que sean necesarias en aparcamientos exteriores a la parcela del Estudio de Detalle.>>

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 60, 71, 75 a 77, 81 a 84 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del

*Territorio de Andalucía (en adelante LISTA), por el presente, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.-** *Aprobar definitivamente el Documento de ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA DE MÉJICO Nº9, relativo a la parcela catastral 1252401PB8215S0001QY, en la que se ubica una Oficina del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de la Consejería de empleo, Formación y Trabajo Autónomo, promovido por dicho Servicio de la Junta de Andalucía, conforme a documento técnico redactado en marzo de 2022 por el Arquitecto Antonio Ballesteros Gómez, con el objetivo de ordenar volumétricamente las edificaciones dotacionales de la parcela objeto del Estudio de Detalle, posibilitando la ampliación de las instalaciones existentes. No obstante, debe indicarse que al no haberse justificado por el Técnico redactor del documento durante la tramitación del expediente, el cumplimiento de las plazas de aparcamientos, la misma deberá hacerse antes de la obtención de la preceptiva licencia municipal de obras mediante vinculación de las plazas que sean necesarias en aparcamientos exteriores a la parcela del Estudio de Detalle.*

**SEGUNDO.-** *Proceder al depósito de un ejemplar completo del documento técnico en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento. Dar traslado del resumen ejecutivo del documento técnico aprobado a la Delegación Territorial de Urbanismo de la Junta de Andalucía para la inscripción del mismo en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.*

**TERCERO.-** *Cumplimentado el punto resolutivo anterior, proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva y, en su caso, Ordenanzas y normativa específica, en el BOP de Huelva y en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*

**CUARTO.-** *Dar traslado del presente acuerdo a:*

- los interesados.*
- el Departamento de Planeamiento y Gestión.*
- el Departamento de Disciplina.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejala presente del Grupo Municipal de Cs, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstienen la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticuatro votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la

Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Transición Ecológica anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE PLAN ESPECIAL E INTEGRAL DE LIMPIEZA DE LA CIUDAD.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*"Huelva está sucia, muy sucia. La suciedad es uno de los graves problemas que presenta la ciudad según la opinión mayoritaria de los onubenses. Huelva no está impecable, ni Huelva brilla. Son sólo eslóganes vacíos de un gobierno municipal que o niega la realidad a todas luces visible, o quiere intentar tapar este problema con demagogia y engaños a través de una campaña de marketing muy mejorable.*

*Los onubenses vivimos, con resignación, en una ciudad sucia con un servicio de limpieza y de recogida de residuos que no cumple su cometido. De ahí que suena a broma pesada que en la propaganda municipal se diga textualmente "si yo tuviera una escoba".*

*Si el gobierno de Cruz se niegue a reconocer el mal funcionamiento del servicio de limpieza de la ciudad, tenemos un problema. Porque reconocer el problema grave de suciedad en Huelva, es el primer paso para resolverlo. Pero si el alcalde y su gobierno no quieren ver la realidad de la situación de suciedad generalizada en la ciudad, tenemos dos problemas, la suciedad y el alcalde y su gobierno municipal.*

*Como se ha demostrado con el tiempo, la puesta en marcha de la campaña "mi Huelva brilla" que fue un auténtico fiasco ya que no consiguió el objetivo marcado de situar a Huelva entre las diez ciudades españolas más limpias y, por el contrario, la situó entre las ciudades más sucias. Ahora con esta nueva campaña pretende trasladarse el problema a los onubenses cuando lo que necesita la ciudad de Huelva es un auténtico plan de choque de limpieza con más medios materiales y humanos para revertir la situación de suciedad.*

*El problema es medios y de planificación de un servicio público que no funciona. La ciudad presenta un aspecto deplorable no sólo en los barrios,*



*también en el centro de la ciudad, con las calles sucias y con restos de mugre y excrementos, así como con plagas de insectos, ratas y cucarachas. Hace falta plan integral de limpieza que debe comenzar con un plan de choque en los barrios, haciendo extensiva esta medida a los polígonos industriales de la ciudad. O no se limpia bien, o se limpia poco y no se conoce el plan de actuación de barriadas y la asignación de los trabajadores y operarios. Esto provoca que haya vecinos que denuncien que haya zonas en las que durante semanas no se vea ni un solo operario de la limpieza.*

*Este gobierno ha llegado a negar la existencia de los planes de choque a la vez que los anuncia. Como prueba cabe recordar que, en la actual legislatura, ante una pregunta al Pleno presentada por este grupo, el Gobierno Municipal señaló que "La limpieza de una ciudad no se gestiona con planes extraordinarios sino con acciones planificadas y periódicas y en ellas estamos, gracias".*

*No sólo se falta a la verdad, lo peor es desconocer el propio programa electoral del PSOE, con el que se presentaron a las elecciones, en Huelva capital se dijese de manera textual: "la limpieza de la ciudad es uno de objetivos destacados de nuestro programa. Además del servicio de limpieza rutinaria, pondremos en marcha planes de choque periódicos para limpieza intensiva en las barriadas, a partir de una programación anual" ([twitter.com/PSOEHuelvaCap](https://twitter.com/PSOEHuelvaCap) 16 de mayo de 2019).*

*La situación no es mejor en los polígonos industriales de la ciudad. Pese a ser el lugar de trabajo de miles de onubenses, el estado en que se encuentran los polígonos industriales deja mucho que desear, con carencias en servicios públicos básicos como alumbrado, limpieza, alcantarillado, recogida de basura, presencia de voluminosos y coches abandonados, o seguridad. Estas mismas carencias motivaron la presentación de esta moción en la que se solicitaba un Plan Integral y específico de mejora de los polígonos industriales. De nada ha servido que, en el propio debate de la moción, el gobierno municipal reconociera las carencias y argumentara la necesidad de hacer un censo de los mismo recogiendo las necesidades y carencias que presentan cada uno de ellos. El resultado ha sido una limpieza esporádica y nada más.*

*Desde nuestro grupo se insiste en que hay que mejorar la transparencia del servicio con la publicación de los partes de limpieza. Apostamos por el anuncio previo en los barrios del plan de baldeo y desinfección de calles para que los vecinos conozcan y valoren el servicio que se presta. Hacer más público y transparente el servicio de limpieza es dar a conocer a los vecinos el trabajo y la planificación mensual de los servicios en cada barrio. Es fundamental la colaboración de los vecinos y de especialmente, de las asociaciones de vecinos,*

*para concienciar a los onubenses que la ciudad está más limpia porque se limpia más y se ensucia menos”.*

*Seguimos estando ante una situación de pandemia que requiere de un plan de choque de desinfección específico anti-covid en las zonas en las que se encuentran los centros escolares y los centros de salud.*

*Diariamente recibimos a diario quejas de vecino y comerciantes de Huelva, donde se quejan de la falta de limpieza de la ciudad, unido al deficiente mantenimiento de los solares que está provocando que aparezcan ratas, cucarachas y plagas de insectos en muchas barriadas.*

*Es necesario hacer una evaluación de la situación de la limpieza en toda la ciudad, con un plan de choque de desinfección y limpieza específico proponiendo una modificación presupuestaria para dotar de mayores fondos a los servicios de limpieza y recogida de residuos en la ciudad, si es necesario. Es necesario mejorar la comunicación y la transparencia en el servicio de limpieza y recogida de residuos haciendo público el calendario de limpieza por barrios, con planes de choque específicos conocidos por los vecinos, así como la puesta en marcha del registro de solares y edificaciones ruinosas que se aprobó en el pleno pero que como tantas cosas siguen sin hacerse.*

*Finalmente, y para preservar la salud en el trabajo abogamos por cambiar los horarios de trabajo de los operarios de limpieza evitando exposiciones prolongadas al sol. Es por esto, por lo que solicitamos que se pacte con la representación de los trabajadores y con la empresa concesionaria unos horarios especiales de limpieza fuera de las horas de mayor exposición al sol o de altas temperaturas. Por desgracia, la frecuencia de las olas de calor hace que sea necesaria una mejor planificación de este servicio con el fin de evitar graves perjuicios en la salud de los trabajadores.*

*Desde el Grupo Municipal Popular apostamos por la mejora de los servicios públicos. Por eso, denunciemos que la limpieza es una asignatura pendiente del gobierno de Cruz que se arrastra años tras años. Desde el Grupo Popular se han elevado al pleno varias iniciativas en relación con la situación de la limpieza en general en la ciudad, y el abandono de los polígonos industriales en Huelva donde trabajan muchos onubenses.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

## **ACUERDOS**

1.- *Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha un Plan Integral de Limpieza y desinfección en toda la ciudad de Huelva que incluya los polígonos industriales.*

2.- *Que el Ayuntamiento de Huelva mejore la transparencia del servicio con la publicación de los partes de limpieza, así como con el anuncio previo en los barrios del plan de baldeo y desinfección de calles para que los vecinos conozcan y valoren el servicio que se presta.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha dentro de este plan medidas para acabar con las plagas de ratas, cucarachas e insectos.*

4.- *Que se retire la campaña Huelva Impecable por una campaña de concienciación en la que se solicite la colaboración de los vecinos y se anuncien medidas de aumento de medios materiales y humanos para acabar con el estado de suciedad de la ciudad.*

5.- *Que se pacte con los trabajadores nuevos y diferentes horarios de limpieza ante las más que frecuentes "olas de calor" que pueden provocar graves problemas de salud a los trabajadores del servicio.*

6.- *Que el Ayuntamiento de Huelva ponga en marcha de una vez el Registro Municipal de Solares y edificaciones ruinosas para evitar el estado de insalubridad de muchos espacios abandonados en Huelva".*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>14</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>15</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>16</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>17</sup>.

---

<sup>14</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=2401.0>

<sup>15</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=2616.0>

<sup>16</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=2804.0>

<sup>17</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=2926.0>

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>18</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>19</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>20</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>21</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejales presente del Grupo Municipal de Cs, la Concejales presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejales no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, votan en contra el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstiene el Concejales no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra, once votos a favor y una abstención, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre Plan Especial e Integral de limpieza de la ciudad anteriormente transcrita.

Se incorpora a la sesión D. Guillermo José García de Longoria Menduiña.

### **PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE CREACIÓN DE LA PLATAFORMA HUELVA LO MERECE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

---

<sup>18</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3104.0>

<sup>19</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3227.0>

<sup>20</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3335.0>

<sup>21</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3544.0>

*"En el último pleno del Debate sobre el estado de la ciudad fue aprobada una iniciativa planteada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en la que se recogía la puesta en marcha de la Plataforma 'Huelva lo Merece' para reivindicar las infraestructuras e inversiones necesarias para la ciudad ante todas las administraciones.*

*Desde la fecha de su aprobación, octubre de 2021, no se ha dado ningún paso por parte de este Ayuntamiento para constituirla y los agravios en relación a las comunicaciones siguen aumentando.*

*Los proyectos necesarios para la provincia, que desde hace años se reivindican por parte de la ciudadanía, afectan a la ciudad para su desarrollo y es por ello necesario que infraestructuras como las ferroviarias y la Alta Velocidad, desdoble del túnel de San Silvestre y la presa de la Alcolea para el abastecimiento de agua de consumo e industrial, el tercer carril de la A-49 para acabar con la descongestión, las o la solución a los colapsos en el Puente sobre el río Odiel, entre otros proyectos, deben reclamarse de una forma unánime desde el Ayuntamiento al Gobierno Central, como representante de los onubenses, así como las diferentes actuaciones competencia del gobierno de la Junta de Andalucía.*

*La ciudadanía está cansada de ese agravio y siempre hemos considerado que es este Ayuntamiento el que debe iniciar, con un compromiso claro por encima de partidos y de forma positiva, la puesta en marcha de una plataforma social e institucional de reivindicación y actuación como se han creado en otras provincias que se sienten marginadas por el conjunto de las administraciones.*

*Estamos en un momento clave para la ciudad y debemos dar un paso al frente desde este Ayuntamiento para liderar la reivindicación social de inversiones.*

*La situación exige liderazgo y valentía y todos y todas debemos dar ejemplo y luchar de manera decidida por encima de intereses de partido por nuestra ciudad.*

*Todos los intentos planteados en este sentido por diversas instituciones y organizaciones no han obtenido el éxito esperado y año tras año padecemos la misma situación sin que se dé una respuesta institucional eficaz.*

*Por ello pretendemos que desde el Ayuntamiento de Huelva se impulse y coordine de forma urgente y correcta todas estas reivindicaciones ante todas las administraciones, incluyendo a la Unión Europea en una útil unidad de acción social, económica e institucional.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta de resolución sobre la Plataforma Huelva lo Merece:*

*PRIMERO. – Impulsar y liderar desde el Ayuntamiento de Huelva la creación de la Plataforma Huelva lo Merece para reivindicar las infraestructuras e inversiones necesarias para la ciudad ante todas las administraciones aprobada por el pleno de este Ayuntamiento.*

*SEGUNDO. – Que en el seno de esta Plataforma se aprueben de manera urgente la realización de cuantas acciones sean necesarias para alcanzar los objetivos que se vayan planteando”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>22</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>23</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>24</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>25</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>26</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>27</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>28</sup>.

---

<sup>22</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3749.0>

<sup>23</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3890.0>

<sup>24</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=3940.0>

<sup>25</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4085.0>

<sup>26</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4217.0>

<sup>27</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4306.0>

<sup>28</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4498.0>

**D. Guillermo José García de Longoria Menduïña** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>29</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))<sup>30</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejala no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil y se abstiene el Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintiséis votos a favor y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre creación de la Plataforma Huelva lo Merece anteriormente transcrita, en sus justos términos.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente, indica que tal y como se acordó en Junta de Portavoces, los puntos núms. 14º y 16º del Orden del Día se debaten de forma conjunta, si bien se votan por separado ([ver archivo audiovisual](#))<sup>31</sup>.

#### **PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CS SOBRE LA SITUACIÓN DEL BARRIO DE PESCADERÍA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de Cs:

*"En julio de 2019, tres grupos políticos de la oposición presentamos en el pleno mociones relacionadas con el barrio de Pescadería. En dichas propuestas, los distintos partidos exigíamos una serie de mejoras para esta zona, tal y como lo solicitaban los vecinos y vecinas de la asociación. Las tres iniciativas presentadas fueron aprobadas por unanimidad del pleno.*

---

<sup>29</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4737.0>

<sup>30</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=4823.0>

<sup>31</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5168.0>

*Tres años después, los vecinos y vecinas de Pescadería se encuentran con el incumplimiento de los acuerdos aprobados, un ejemplo más de lo que hace este equipo de gobierno cuando aprueba y apoya una propuesta de cualquiera de los grupos de la oposición, a lo que nos tiene acostumbrados, y que no es más que guardar en un cajón las mociones aprobadas.*

*En este sentido, la asociación de vecinos de Pescadería ha exigido en distintas reuniones con distintos miembros del equipo de gobierno el cumplimiento de cada uno de los puntos que incluían estas propuestas y, hasta el momento, siguen sin obtener respuesta.*

*En todo momento la Asociación de Vecinos de Pescadería ha mostrado su deseo de tener una sede vecinal, incluso hay presentado un proyecto. Además, la Concejalía de Urbanismo propuso otra idea que consistía en una colaboración público-privada para la construcción de un aparcamiento soterrado y sobre él las pistas deportivas y un edificio multifuncional, dentro del suelo dotacional solicitado por la Asociación, junto a la plaza Hermanos Costaleros.*

*El problema surge cuando desde la asociación comprueban cómo parte de la parcela dotacional reservada para este proyecto está siendo ocupada para la construcción de la sede de otra Asociación. Y a los requerimientos de la asociación vecinal pidiendo explicaciones, el Ayuntamiento ha guardado silencio.*

*El propio alcalde la Huelva, Gabriel Cruz, mantuvo una reunión con la presidenta de la asociación, María Luisa Domínguez, en la que se comprometió a que si no salía ese proyecto de colaboración público-privada sería el propio Ayuntamiento quien asumiría la construcción. Exigimos que en esta ocasión cumpla e inicie la tramitación necesaria para la construcción de ese edificio multifuncional, con pistas deportivas, que pasaría a ser sede vecinal. Reivindicaciones históricas del barrio de Pescadería.*

*Viendo que no se contempla una partida presupuestaria para la ejecución del proyecto en los actuales presupuestos, la presidenta de la asociación envió un escrito al alcalde el pasado 29 de junio donde le solicita que les informe sobre el compromiso adquirido por el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto.*

*La asociación de vecinos, a través de su junta directiva, siempre ha mostrado voluntad de entendimiento y diálogo para encontrar una solución a esta situación, pero la paciencia tiene un límite, y exigen el cumplimiento por parte del alcalde de Huelva, sin más tomaduras de pelo.*



*Otra cuestión tratada hace tres años y que sigue sin resolverse es la mejora de la seguridad vial en el barrio de Pescadería, especialmente en sus vías principales como son la avenida de la Ría y avenida Villa de Madrid.*

*Teniendo presente todo lo anterior, el Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía presenta al Pleno Ordinario la siguiente propuesta:*

*Primero. Que el Ayuntamiento de Huelva cumpla con la totalidad de los puntos de competencia municipal que contemplaban las mociones por unanimidad en el pleno municipal de julio de 2019 en relación al barrio de Pescadería.*

*Segundo. Que el Ayuntamiento de Huelva informe a la Asociación de Vecinos de Pescadería sobre el proyecto de edificio multifuncional, como sede vecinal, y las pistas deportivas prometidas a su junta directiva, indicando cómo se va a hacer y en qué fecha.*

*Tercero. Que el Ayuntamiento de Huelva incluya en los presupuestos la partida presupuestaria necesaria para el inicio de las obras de la futura sede vecinal de Pescadería.*

*Cuarto.- Que el Ayuntamiento de Huelva acelere la puesta en marcha de las obras necesarias para el desdoble de la calle Ángel Muriel.*

*Quinto.- Que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias y urgentes para mejorar la seguridad vial en el barrio de Pescadería, sobre todo en la avenida Villa de Madrid y la avenida de la Ría”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Guillermo José García de Longoria Mendiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#)).<sup>32</sup>

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal de MRH ([ver archivo audiovisual](#)).<sup>33</sup>

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#)).<sup>34</sup>

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo

---

<sup>32</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5252.0>

<sup>33</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5442.0>

<sup>34</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5641.0>

Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>35</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>36</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>37</sup>.

**D. Guillermo José García de Longoria Mendiña** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>38</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>39</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>40</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>41</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>42</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de Cs sobre la situación del Barrio de Pescadería anteriormente transcrita, en sus justos términos.

## **PUNTO 16º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL MRH SOBRE EL CUMPLIMIENTO, EN SU TOTALIDAD, DE LA MOCIÓN APROBADA EN JULIO DE 2019 SOBRE MEJORAS EN EL BARRIO DE PESCADERÍAS.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal MRH:

---

<sup>35</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5660.0>

<sup>36</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=5855.0>

<sup>37</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6100.0>

<sup>38</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6202.0>

<sup>39</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6304.0>

<sup>40</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6319.0>

<sup>41</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6389.0>

<sup>42</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6536.0>

*"En julio de 2019, tres grupos políticos de la oposición presentaron, en el pleno, mociones relacionadas con el barrio de Pescadería. En dichas propuestas, los distintos partidos exigían una serie de mejoras para esta zona, tal y como lo solicitaban los vecinos y vecinas de la asociación. Las tres iniciativas presentadas fueron aprobadas por unanimidad del pleno.*

*Tres años después, los vecinos y vecinas de Pescadería se encuentran con el incumplimiento de los acuerdos aprobados, un ejemplo más de lo que hace este equipo de gobierno cuando aprueba y apoya una propuesta de cualquiera de los grupos de la oposición, a lo que nos tiene acostumbrados, y que no es más que guardar en un cajón las mociones aprobadas.*

*En este sentido, la asociación de vecinos de Pescadería ha exigido, en distintas reuniones, con distintos miembros del equipo de gobierno, el cumplimiento de cada uno de los puntos que incluían estas propuestas y, hasta el momento, se quejan porque siguen sin obtener respuesta. En los encuentros que hemos mantenido con su junta directiva nos han mostrado su descontento por el resultado de estas reuniones con la administración municipal.*

*En todo momento la asociación de vecinos de Pescadería ha mostrado su deseo de tener una sede vecinal, incluso hay presentado un proyecto. Además, la concejalía de Urbanismo propuso otra idea que consistía en una colaboración público-privada para la construcción de un aparcamiento soterrado y sobre él las pistas deportivas y un edificio multifuncional, dentro del suelo dotacional solicitado por la Asociación, junto a la plaza Hermanos Costaleros.*

*El problema surge cuando desde la asociación comprueban cómo parte de la parcela dotacional reservada para este proyecto está siendo ocupada para la construcción de la sede de la Fundación Laberinto. Y a los requerimientos de la asociación vecinal pidiendo explicaciones, el Ayuntamiento ha guardado silencio.*

*Por supuesto, queda claro que ni la asociación de vecinos Pescadería, ni Mesa de la Ría rechazan el proyecto social de la Fundación Laberinto, lo único que solicitamos es que se la asociación tenga la sede vecinal prometida. Entendemos que se trata de un acto de justicia para un barrio que ha sufrido el abandono administrativo desde su origen, generando un déficit de servicios que fueron prometidos a los vecinos y las vecinas en el momento de la compra de sus viviendas.*

*El propio alcalde la Huelva, Gabriel Cruz, mantuvo una reunión con la presidenta de la asociación, María Luisa Domínguez Burgos, en la que se comprometió a que, si no salía ese proyecto de colaboración público-privada,*

*sería el propio Ayuntamiento quien asumiría la construcción. Sabemos, por experiencia, lo poco que vale una promesa del alcalde de Huelva, pero exigimos que en esta ocasión cumpla e inicie la tramitación necesaria para la construcción de ese edificio multifuncional, con pistas deportivas, que pasaría a ser sede vecinal. Reivindicaciones históricas del barrio de Pescadería.*

*Viendo que no se contempla una partida presupuestaria para la ejecución del proyecto en los actuales presupuestos, la presidenta de la asociación envió un escrito al alcalde el pasado 29 de junio donde le solicita que les informe sobre el compromiso adquirido por el Ayuntamiento para llevar a cabo el proyecto.*

*La asociación de vecinos, a través de su junta directiva, siempre ha mostrado voluntad de entendimiento y diálogo para encontrar una solución a esta situación, pero la paciencia tiene un límite, y exigen el cumplimiento por parte del alcalde de Huelva, sin más tomaduras de pelo.*

*Otra cuestión tratada hace tres años y que sigue sin cumplirse es la mejora de la seguridad vial en el barrio de Pescadería, especialmente en sus vías principales como son la avenida de la Ría y avenida Villa de Madrid. Desde Mesa de la Ría propusimos el desdoble de la calle Ángel Muriel y aunque sabemos que el Ayuntamiento tiene prevista la obra, se está demorando bastante en el tiempo.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, el siguiente*

#### **DICTAMEN:**

*PRIMERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva cumpla con la totalidad de las mociones aprobadas por unanimidad en el pleno municipal de julio de 2019, que contemplaban una serie de mejoras para el barrio de Pescadería.*

*SEGUNDO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva informe a la asociación de vecinos de Pescadería sobre el proyecto de edificio multifuncional, como sede vecinal, y las pistas deportivas prometidas a su junta directiva, indicando cómo se va a hacer y en qué fecha.*

*TERCERO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva incluya en los presupuestos la partida presupuestaria necesaria para el inicio de las obras de la futura sede vecinal de Pescadería.*

*CUARTO.- Para que el Ayuntamiento de Huelva acelere la puesta en marcha de las obras necesarias para el desdoble de la calle Ángel Muriel.*

*QUINTO.- Que el Ayuntamiento tome las medidas necesarias y urgentes para mejorar la seguridad vial en el barrio de Pescadería, sobre todo en la avenida Villa de Madrid y la avenida de la Ría”.*

Se dan por reproducidas las intervenciones del punto 14º del Orden del Día, al haberse tratado los puntos núms. 14º y 16º conjuntamente.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre el cumplimiento en su totalidad de la Moción aprobada en julio de 2019 sobre mejoras en el Barrio de Pescadería anteriormente transcrita, en sus justos términos.

### **PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS POR HUELVA SOBRE MEJORA DEL TRANSPORTE PÚBLICO “CONSORCIO METROPOLITANO DE HUELVA”.**

D. Gabriel Cruz Santana indica que el presente asunto ha sido retirado del Orden del Día por decisión de la Proponente del mismo Dª Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>43</sup>.

Se ausentan de la sesión D. Francisco José Romero Montilla y D. Jesús Amador Zambrano.

### **PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL VOX SOBRE MEJORAS EN LOS BARRIOS DE BALBUENO Y VICENTE YÁÑEZ PINZÓN.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Medio Ambiente, Movilidad, Infraestructuras y Vivienda en sesión de 20 de julio de 2022, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal VOX:

*“Los vecinos de la barriada de Balbueno, Vicente Yáñez y La Cinta nos han transmitido diferentes problemas en sus barrios referidas al acerado, asfaltado y a los problemas suscitados por la nueva ordenación de la circulación de sus calles.*

---

<sup>43</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6900.0>

*En la calle Argonautas se concentran parte de esas reivindicaciones que nos hacen llegar los habitantes de esta zona de la ciudad. Allí, en uno de sus Acerados, se hace muy peligroso su transitar debido a la estrechez y el desnivel que dispone en uno de sus laterales. Algunas vecinas nos han transmitido que han sufrido caídas desde la altura de esta calle. Por ella solo puede transitar una persona y se hace imposible el caminar con un carrito de bebés o silla de ruedas, por lo que no está adaptada tampoco para personas con movilidad reducida. Además, en algunas ocasiones, el tránsito por esta acera se hace inviable cuando algunos vehículos aparcan demasiado cerca de la acera, lo que obstaculiza por completo el libre acceso a la misma.*

*Proponemos así la ampliación de esta calzada y el desplazamiento de las escaleras de acceso a la calle peatonal de Vila Real, así como la instalación de baradillas o cualquier otro método que aporte seguridad a esta acera por la que transitan muchos onubense en su día a día. Además, pensamos que en lo que tarde la puesta a punto de la misma, se instalen bolardos en el límite de la calzada para evitar que muchos vehículos terminen de obstaculizar por completo el tránsito por acera.*



*\* Acera de la calle Argonautas.*

*Otra demanda que nos han transmitido sus vecinos es el mal estado del asfaltado de varias de sus calles, en concreto, de las vías Islas Maldivas, Vulcano e Islas Columbretes. Las grietas, socavones y parcheados son comunes en estas calles en la que hace ya varios años que no se arregla. Los vecinos lamentan que el plan de asfaltado no llegue a estas calles del interior del barrio donde transitan a menudo varios vehículos para hacer cambio de sentido hacia la avenida Federico Molina o para buscar estacionamiento en esta zona tan poblada de la ciudad. Por eso proponemos que en el próximo plan de asfaltado se incluyan estas vías tan afectadas.*





*\* Estado del asfaltado de la Calle Islas Maldivas y Vulcano.*

*La reordenación de la circulación en las calles Bonares y Argonautas es otra de las problemáticas que nos ha transmitido los vecinos. El Consistorio acometió en junio de 2020 labores para modificar los sentidos en las calles de esta zona con el fin de agilizar la circulación. Sin embargo al cambio a doble sentido de estas dos vías ha restado seguridad a los conductores que circulan por la zona puesto que en muchas partes de la calle el paso para dos coches es muy estrecho y se han llegado a producir varios choques entre los mismos. Sobre todo en algunos cruces donde solo hay espacio para un vehículo.*



*\* Cruce de Calle Argonautas con Cristo del Amor.*

*Lo mismo ocurre en el último tramo de la Calle Bonares donde se produce un cierto caos circulatorio al coincidir dos vehículos en la estrecha calzada, así como numerosos vehículos estacionados en doble fila. Por ello, solicitamos una revisión de la reordenación circulatoria en estas vías que afecta sobre todo, a los vecinos de estas barriadas.*

*Por ello, presentamos para su debate y posterior aprobación en el Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:*

*Primero.- Que el equipo de gobierno lleve a cabo medidas de actuación en el acerado de la Calle Argonautas que da acceso a Calle Vila Real para ampliarlo y mejorar su seguridad y accesibilidad.*

*Segundo.- Incluir en el plan de asfaltado la carretera de las calles Islas Maldivas, Vulcano y Columbretes.*

*Tercero.- Que el Equipo de Gobierno revise la reordenación de la circulación en sus sentidos de las calles Argonautas y Bonares para mejorar su seguridad”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>44</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejales no adscritos ([ver archivo audiovisual](#))<sup>45</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>46</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>47</sup>.

**D. Francisco Javier González Navarro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>48</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>49</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>50</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>51</sup>.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes que son

---

<sup>44</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=6922.0>

<sup>45</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7074.0>

<sup>46</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7141.0>

<sup>47</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7168.0>

<sup>48</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7242.0>

<sup>49</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7376.0>

<sup>50</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7505.0>

<sup>51</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7582.0>



veinticinco, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal VOX sobre mejoras en los Barrios de Balbuena y Vicente Yáñez Pinzón anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

**PUNTO 18º. PROPUESTA SOBRE NOMBRAMIENTO DE D. MANUEL FRANCISCO GÓMEZ MÁRQUEZ COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DEL R.C. RECREATIVO DE HUELVA S.A.D., QUE SE CELEBRARÁ EL DÍA 29 DE JULIO DEL ACTUAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Gabriel Cruz Santana:

*"Celebrándose sesión ordinaria de la Junta General de Accionistas del Real Club Recreativo de Huelva S.A.D. el próximo día 29 de julio del actual, en primera convocatoria y el 30 del mismo mes en segunda convocatoria, PROPONGO al Pleno de la Corporación Municipal la designación del Teniente de Alcalde Don Manuel Francisco Gómez Márquez, con D.N.I. número 29.771.240 V como representante del Ayuntamiento en dicha Junta, con el fin de deliberar y resolver, con posicionamiento favorable de la Corporación Municipal, en cuanto accionista mayoritario, los asuntos comprendidos en los siguientes órdenes del día:*

**"JUNTA ORDINARIA**

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2021 (temporada 20/21). Reformulación de las Cuentas Anuales e informe de gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 30 de junio de 2020 (temporada 19/20).

Segundo.- Aprobación de la propuesta de distribución de resultados del ejercicio y de la gestión del consejo de administración 2020/2021, correspondiente al ejercicio concluido el 30 de junio del 2021.

Tercero.- Nombramiento de nuevos Consejeros.

Cuarto.- Nombramiento de auditor por el plazo legal y estatutariamente previsto.

Quinto.- Ruegos y preguntas.

Sexto.- Lectura y aprobación del Acta de la reunión”.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene el Concejal no adscrito **D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>52</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria, arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, votan en contra los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejal presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y el Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs y el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, nueve votos en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se ausenta de la sesión D. Francisco Millán Fernández.

**PUNTO 19º. PROPUESTA SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, RESIDUOS SÓLIDOS O ASIMILABLES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*"La Concejal que suscribe tiene a bien proponer a ese Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de*

---

<sup>52</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=7752.0>

*recogida de basuras y residuos sólidos o asimilables en el término municipal de Huelva.*

*La propuesta presentada, nace de la necesaria adecuación a lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), de tal manera que en virtud del referido precepto las contraprestaciones que habrá de obtener la empresa concesionaria por la prestación de estos servicios dejan de ser tasas por adquirir la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.*

*Respecto a la referida propuesta e independientemente de la obligación legal que para este Ayuntamiento supone su aprobación, resaltar que la misma no supondrá incremento alguno respecto a las cantidades que hasta ahora se vienen abonando por la prestación de este servicio, es decir, los onubenses seguirán abonando exactamente la misma cantidad que les era exigida en el año 2015, cuando Gabriel Cruz asumió la alcaldía de esta ciudad.*

*El texto de las ordenanzas cuya aprobación inicial se propone es el que a continuación sigue:*

***"PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS O ASIMILABLES.***

***Preámbulo***

*En virtud de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta obligatorio justificar la adecuación de la presente ordenanza a los denominados principios de buena regulación, de tal manera que en el ejercicio de su potestad reglamentaria por parte de este Ayuntamiento se haya actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia.*

*Respecto al primero de ellos, la necesidad de esta ordenanza trae su causa en la adecuación a lo establecido en el apartado 6 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (introducido por la*

*disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), de tal manera que, en virtud del referido precepto, las contraprestaciones que ha de obtener la empresa concesionaria del servicio dejan de ser tasas por adquirir la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario.*

*En lo que al cumplimiento del principio de eficacia se refiere, el establecimiento de estas prestaciones patrimoniales se presenta como el instrumento más adecuado para garantizar la financiación de unos servicios tan esenciales como son los relacionados con la recogida de basuras y residuos sólidos o asimilables, de tal forma que no se deje sin contribuir manifestaciones de riqueza, de beneficio obtenido y de coste generado, que deberá resarcir el destinatario del servicio.*

*En lo que al cumplimiento del principio de proporcionalidad respecta, las tarifas contenidas en esta ordenanza no suponen incremento alguno respecto a las hasta ahora vigentes bajo la naturaleza de tasas, justificándose su cuantía en el preceptivo informe de viabilidad del servicio.*

*El principio de seguridad jurídica queda plenamente garantizado al haber sido dictada la presente ordenanza en base a la potestad reglamentaria reconocida a las entidades locales en los artículos 4.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 128 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y elaborada conforme al procedimiento legalmente establecido.*

*El cumplimiento del principio de transparencia queda debidamente acreditado, tanto a través de la previa realización de los trámites de consulta y posterior audiencia pública regulados en los apartados 1º y 2º del artículo 133 de la Ley 39/2015, así como también en la exposición de motivos contenida en este propio preámbulo.*

*Por último y en lo que al principio de eficiencia hace referencia, la presente ordenanza no supone cargas administrativas innecesarias o injustificadas para los ciudadanos en lo que al uso del servicio se refiere.*

### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

*En base a las facultades concedidas por los artículos 31 y 142 de la Constitución; 4.1.a), 84.1.a) y 105 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de*

*marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como la Disposición adicional primera de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, este Excmo. Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos o asimilables en el término municipal de Huelva.*

### **Artículo 2º.- Presupuesto de hecho.**

*Constituye el presupuesto de hecho de la presente prestación patrimonial la prestación del servicio de recepción obligatoria de residuos urbanos de viviendas, alojamientos, locales y establecimientos donde se ejerzan actividades comerciales, industriales, profesionales, artísticas, de servicios o cualquier otra de carácter meramente social efectuadas sin contraprestación.*

*La obligación de pago nacerá por la simple existencia del servicio, que por ser general y de recepción no voluntaria, se entenderá utilizado por los ocupantes de las viviendas o locales referidos en el apartado anterior.*

*A tal efecto, se consideran residuos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritos procedentes de la limpieza ordinaria de viviendas o locales, excluyéndose de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros y materiales de obras, detritos humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos y peligrosos, cuya recogida o vertidos exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad, tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, o que no estén comprendidos entre los señalados como residuos sólidos urbanos en la vigente Ordenanza Municipal de Higiene Urbana con objeto de la prestación obligatoria del servicio.*

### **Artículo 3º.- Obligados al pago.**

*Estarán obligadas al pago las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria ocupantes o usuarios de las viviendas y locales en los lugares en que se preste el servicio, aunque sea esporádicamente, ya lo sean a título de propietarios o por cualquier otro: usufructuario, arrendatario, habitacionista o, incluso, de precario.*

### **Artículo 4º.- Sustituto del obligado al pago.**

*Tendrán la consideración de obligados al pago, por asimilación a los usuarios obligados a los que se refiere el artículo 3º de esta Ordenanza y en sustitución de los mismos, el propietario de las viviendas o locales, así como las Comunidades de Propietarios, a las que podrá girarse la totalidad de las prestaciones que correspondan al inmueble, sin perjuicio de que unos u otros, en su caso, puedan repercutir las tarifas satisfechas sobre los obligados principales.*

#### **Artículo 5º.- Concurrencia de obligados al pago.**

*La concurrencia de dos o más personas físicas o jurídicas o entidades a las que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria en la posición de obligados al pago, ya sean principales o por sustitución, determinará la responsabilidad solidaria de los concurrentes frente a la concesionaria del servicio.*

#### **Artículo 6º.- Otros Responsables.**

*Serán responsables subsidiarios de los obligados al pago, ya sean principales o por sustitución, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.*

#### **Artículo 7º.- Reducciones.**

*Salvo lo previsto en el artículo siguiente para los pensionistas, en relación con la Tarifa Nº 1, y en la Nota nº 3 a la Tarifa nº 2, no se concederá reducción alguna en la exigencia de la presente prestación patrimonial.*

#### **Artículo 8º.- Tarifas.**

*Todas las tarifas que a continuación se especificarán en el presente artículo se encuentran ya incrementadas con la cuantía del Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente le es aplicable.*

#### **TARIFA Nº 1.- RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS O ASIMILABLES EN VIVIENDAS.**

*Por cada vivienda al año se aplicarán los siguientes conceptos:*

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>
1000	<i>Recogida de basuras en los domicilios particulares. Por cada vivienda considerada como tal, por una sola familia.</i>	68,14
1001	<i>Si el obligado al pago fuese pensionista y sus ingresos inferiores al salario mínimo interprofesional, vigente al 31 de diciembre del año anterior a la liquidación de la prestación, pagará</i>	31,72

**TARIFA Nº 2.- RECOGIDA DE BASURAS EN LOCALES DE NEGOCIOS, COMERCIOS, OFICINAS, DESPACHOS, ETC. Y DEMÁS LOCALES NO DEDICADOS EXCLUSIVAMENTE A VIVIENDAS.**

*La prestación tendrá una estructura binómica, integrada por los dos conceptos siguientes:*

- **Tarifa Fija:** *la cuota fija coincidirá con la Tarifa nº 1 y su cobro será igual que el de ésta.*
- **Tarifa específica de la actividad:** *que será la cuantía que se indica a continuación para cada actividad y llevará asociado el derecho de producción del volumen de residuos que se indica en cada caso. La producción de un volumen de residuos superior al indicado por parte de un industrial generará la aplicación de las cantidades señaladas por contenedor de uso exclusivo y/o por mayor frecuencia de recogidas en las Notas a la Tarifa Nº 2.*

*Cuando un obligado al pago realice o tribute en el mismo local por más de una actividad, abonará la cuota de la actividad que lleve aparejada mayor tarifa.*

*La tarifa mínima será de 59,79 euros de cuota específica aparte de la cuota fija que habrá de abonarse, y se aplicará en el caso de las actividades que no figuren en la siguiente relación.*

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
2100	<i>Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 5 estrellas</i>	1403,46	950
2101	<i>Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 4 estrellas</i>	1.252,16	850
2102	<i>Hoteles, moteles, hostales y hoteles-apartamentos de 3 estrellas</i>	513,59	375
2103	<i>Hoteles, moteles, hostales, pensiones y hoteles-apartamentos de 2 estrellas</i>	435,49	325
2104	<i>Hoteles, moteles, hostales, pensiones, fondas y hoteles-apartamentos de 1 estrella</i>	257,34	210
2105	<i>Hospitales, sanatorios, clínicas, centros geriátricos y demás centros sanitarios con internado</i>	1.004,08	700
2106	<i>Centros de Salud, consultorios médicos, clínicas y otros centros sanitarios sin internado</i>		
2106.01	<i>En locales de superficie inferior a 120 m<sup>2</sup></i>	113,85	120
2106.02	<i>En locales de superficie comprendida entre 120 y 240 m<sup>2</sup></i>	305,18	240



<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
2106.03	<i>En locales de superficie superior a 240 m<sup>2</sup></i>	502,59	375
2107	<i>Centros de enseñanza reglada (excepto guarderías), Colegios Mayores y Residencias de Estudiantes</i>	435,49	325
2108	<i>Guarderías</i>		
2108.01	<i>Con superficie superior a 150 m<sup>2</sup></i>	241,21	200
2108.02	<i>Con superficie igual o inferior a 150 m<sup>2</sup></i>	144,72	140
2109	<i>Otras actividades de enseñanza</i>	96,48	110
2200	<i>Restaurantes de 5 tenedores</i>	801,46	570
2201	<i>Restaurantes de 4 tenedores</i>	735,94	520
2202	<i>Restaurantes de 3 tenedores</i>	576,45	420
2203	<i>Restaurantes de 2 tenedores</i>	448,65	340
2204	<i>Restaurantes de 1 tenedor</i>	319,73	250

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
2205	<i>Cafeterías de categoría especial, Bares de categoría especial, Salas de Fiesta, Discotecas, Bingos y similar</i>	643,20	460
2206	<i>Cafeterías de Categoría 1ª</i>	483,77	360
2207	<i>Cafeterías de Categoría 2ª</i>	384,18	300
2208	<i>Cafeterías de Categoría 3ª y otros cafés y bares</i>	159,09	150
2300	<i>Establecimientos de venta al por menor de productos alimentarios en régimen de autoservicio y mixto, distintos de los contemplados en los epígrafes 661.1 y 661.2 del I.A.E.</i>		
2300.01	<i>Con superficie igual o superior a 400 m<sup>2</sup></i>	1.469,83	960
2300.02	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 400 m<sup>2</sup></i>	948,48	660
2300.03	<i>Con superficie comprendida entre 61 y 120 m<sup>2</sup></i>	434,19	325
2300.04	<i>Con superficie inferior o igual a 60 m<sup>2</sup></i>	192,97	170

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
2301	<i>Comercio en grandes almacenes e hipermercados de gran superficie (establecimientos encuadrados en los epígrafe 661.1 y 661.2 del I.A.E.)</i>	35.284,16	24.000
2302	<i>Almacenes Populares (Establecimientos encuadrados en el epígrafe 661.3 del I.A.E.)</i>	7.020,47	4.600
2303	<i>Pescaderías, Carnicerías, Charcuterías, Verdulerías y Fruterías</i>	144,72	140
2304	<i>Por cada establecimiento o epígrafe fiscal en Mercados Municipales y Galerías municipales</i>	117,82	120
2305	<i>Por cada módulo en Mercados Centrales de Mayoristas o Lonjas</i>	406,83	310
2306	<i>Otras instalaciones permanentes o no permanentes en la vía pública y no sujeto a los conceptos anteriores</i>	65,88	90
2307	<i>Los demás establecimientos agroalimentarios</i>	96,48	110
2400	<i>Comercios dedicados a la venta al por menor y/o al por mayor de</i>		

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
	<i>artículos no relacionados en los puntos anteriores, fábricas, talleres, estaciones de transportes públicos, parking públicos y análogos</i>		
<i>2400.01</i>	<i>Con superficie superior a 400 m<sup>2</sup></i>	<i>502,04</i>	<i>375</i>
<i>2400.02</i>	<i>Con superficie comprendida entre 201 y 400 m<sup>2</sup></i>	<i>165,59</i>	<i>155</i>
<i>2400.03</i>	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 200 m<sup>2</sup></i>	<i>117,82</i>	<i>120</i>
<i>2400.04</i>	<i>Con superficie comprendida entre 26 y 120 m<sup>2</sup></i>	<i>86,83</i>	<i>100</i>
<i>2400.05</i>	<i>Con superficie igual o inferior a 25 m<sup>2</sup></i>	<i>59,79</i>	<i>90</i>
<i>2401</i>	<i>Edificios administrativos del Estado, Comunidad Autónoma y entidades locales, así como sus respectivos organismos autónomos y empresas públicas; oficinas de atención al público de dichas entidades, otros inmuebles y locales dedicados a actividades no sujetas al I.A.E.</i>		
<i>2401.01</i>	<i>Hasta 500 m<sup>2</sup> de superficie</i>	<i>350,19</i>	<i>270</i>
<i>2401.02</i>	<i>Con superficie comprendida entre</i>	<i>767,52</i>	<i>550</i>

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
	<i>501 y 1.000 m<sup>2</sup></i>		
<i>2401.03</i>	<i>Con superficie superior a 1000 m<sup>2</sup></i>	<i>1.183,74</i>	<i>820</i>
<i>2402</i>	<i>Entidades bancarias y Cajas de ahorros</i>	<i>698,58</i>	<i>500</i>
<i>2403</i>	<i>Otras actividades empresariales de servicios (seguros, inmobiliarias, jurídicas, económico-financieras, contables, técnicas, limpieza, saneamientos, empresas de transportes, etc.).</i>		
<i>2403.01</i>	<i>Con superficie superior a 400 m<sup>2</sup></i>	<i>252,36</i>	<i>210</i>
<i>2403.02</i>	<i>Con superficie comprendida entre 121 y 400 m<sup>2</sup></i>	<i>91,49</i>	<i>110</i>
<i>2403.03</i>	<i>Con superficie inferior o igual a 120 m<sup>2</sup></i>	<i>59,79</i>	<i>90</i>
<i>2404</i>	<i>Salones recreativos y de juego, asociaciones sin ánimo de lucro, locales indirectamente afectos a actividades económicas</i>	<i>59,79</i>	<i>90</i>
<i>2500</i>	<i>Los establecimientos de carácter temporal abiertos o en actividad por tiempo que no exceda de tres meses consecutivos al año,</i>	<i>39,34</i>	

<b>TARIFA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE (Euros/año)</b>	<b>VOLUMEN MÁXIMO DE RESIDUOS (litros/día)</b>
	<i>incluidos los instalados con ocasión de fiestas cruces o verbenas, abonarán al año por cada establecimiento</i>		
2501	<i>Las casetas particulares sitas en los terrenos municipales de las ferias, así como las atracciones feriales y demás establecimientos instalados en los recintos feriales, abonarán por cada caseta o instalación</i>	50,43	
2502	<i>Los puestos del mercadillo semanal (Rastro), abonarán por cada puesto de venta al año</i>	80,33	

### **NOTAS A LA TARIFA Nº 2.-**

1.- *Quienes trasladen por sus propios medios basura o residuos al vertedero municipal, siempre que el Ayuntamiento así lo autorice, tendrán una reducción del 90% en la tarifa que en condiciones normales les hubiera correspondido, con el fin de contribuir a los gastos fijos y demás anejos inherentes al servicio de recogida de basuras.*

2.- *En el caso de las tarifas 2500, 2501 y 2502 la tarifa no tendrá estructura binómica y se abonarán éstas como únicas cuotas anuales, no abonándose la cuota fija.*

3.- *Las actividades de carácter eventual recogidas en la tarifa 2500 que sean declaradas de interés municipal por acuerdo del órgano competente quedarán exentas del pago de la mencionada tarifa.*

*Igualmente quedarán exentas de pago las actividades de interés social así declaradas por acuerdo del órgano competente.*

4.- Para las actividades que generen un volumen de residuos superior al volumen máximo de residuos autorizado en la relación anterior, por el exceso de residuos abonarán los siguientes recargos:

<b><i>Por los residuos generados que excedan del volumen máximo de residuos autorizado:</i></b>	<b><i>IMPORTE (Euros/ Año)</i></b>
<i>Por cada contenedor de 1.000 litros de uso exclusivo</i>	<i>880,30</i>
<i>Por cada contenedor de 770 litros de uso exclusivo</i>	<i>712,73</i>
<i>Por cada contenedor de 240 litros de uso exclusivo</i>	<i>326,61</i>

*Si los contenedores señalados en los puntos anteriores fueran recogidos diariamente más de una vez, las cantidades señaladas se multiplicarían por el número de recogidas diarias.*

*Dicho recargo deberá serles notificados a los obligados al pago de manera expresa.*

5.- *En aquellos supuestos en los que la cuantía de la tarifa aplicable tenga en consideración la superficie de los locales, será la computable a efectos del Impuesto sobre Actividades Económicas*

6.- *Cuando un obligado al pago realice o tribute en el mismo local por más de una actividad, abonará la cuota de la actividad que lleve aparejada mayor producción de residuos, imputándosele a dicha actividad la totalidad de la superficie del local.*

7.- *Cuando en un mismo local se ejerzan actividades por distintos obligados al pago, cada uno de ellos vendrá obligado al abono de la correspondiente cuota, con la sola excepción de aquellos locales en los que se venga ejerciendo actividades comprendidas en la tarifa 2403, en cuyo caso se abonará de manera solidaria una sola cuota por el total de la superficie de dicho establecimiento.*

**Artículo 9º.- Nacimiento de la obligación de pago.**

*La obligación de pago nace en el momento en que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, entendiéndose que tal acontece el primer día de cada año natural, cuando esté establecido y en funcionamiento el citado servicio en las calles o lugares (zonas y vías públicas) donde se ubiquen las viviendas, locales y alojamientos, susceptibles de ser ocupados o utilizados por los obligados al pago, con independencia del tiempo de ocupación del local o vivienda a lo largo del año y de que dicha ocupación se refiera a la totalidad o parte de la finca.*

### **Artículo 10º.- Gestión y recaudación.**

*1.- De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato de concesión del servicio, la gestión, liquidación y recaudación en periodo voluntario de pago de esta prestación patrimonial de carácter público no tributario se realizará por la sociedad mercantil concesionaria del servicio, reservándose este Ayuntamiento las facultades de control, fiscalización, inspección, su cobro en periodo ejecutivo de pago, así como también la resolución de los recursos y reclamaciones que pudieran presentarse.*

*2.- Las cuantías exigibles a las que se refiere la Tarifa Nº 1 y la cuota fija de la Tarifa Nº 2 se llevarán a efectos bimensualmente.*

*A tal efecto, anualmente se elaborará por parte de la concesionaria del servicio una lista cobratoria de los obligados al pago, la cual se formará en base a las personas usuarias del servicio de suministro de agua potable. Ésta se someterá a la aprobación del Ayuntamiento de Huelva a través del órgano competente por razón de la materia y una vez aprobada, se expondrá al público para su examen y reclamación por parte de las personas interesadas, durante el plazo de un mes.*

*Dicha exposición al público se realizará en el lugar indicado por el anuncio que preceptivamente se habrá de fijar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*

*Para el caso de que concesionario optara por el cobro de la Tarifa 1 conjuntamente con el recibo del agua, deberá realizar la correspondiente encomienda a la Empresa Municipal de Aguas de Huelva, la cual quedará subrogada en la posición del concesionario, asumiendo sus derechos y obligaciones relativas al cobro en voluntaria de los recibos.*



*3.-Corresponderá al Ayuntamiento de Huelva la aprobación de las listas cobratorias de la tarifa específica de la actividad exigible por la recogida de basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etc. y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas.*

*Éstas se elaborarán con carácter anual en base a las declaraciones censales de las correspondientes actividades.*

*La exposición al público y plazo de pago en período voluntario de dicha lista cobratoria vendrá a coincidir con la el resto de los padrones municipales, produciendo también los efectos de notificación de las liquidaciones que figuren consignadas para cada persona inscrita. Dicha exposición al público se realizará en el lugar indicado por el anuncio que preceptivamente se habrá de fijar en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva.*

*En los casos de inicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales completos, incluido aquel en que se inicie la actividad. Igualmente en el caso de baja por cese en el ejercicio de la actividad, las cuotas serán prorrateables por trimestres naturales, excluido aquél en el que se produzca dicho cese. A tal fin, los sujetos pasivos podrán solicitar la devolución de la parte de la cuota correspondiente a los trimestres naturales en los que no se hubiere ejercido la actividad*

*4.- Los ingresos obtenidos por la prestación patrimonial de carácter público no tributario regulados en esta ordenanza pertenecen al concesionario del servicio, a excepción de las cantidades correspondientes a los recargos de los importes del periodo ejecutivo y de los intereses de demora devengados en el período de apremio, que lo serán del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

### **Artículo 11º.- Vía de Apremio.**

*1.- En caso de impago en periodo voluntario de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias reguladas en la presente ordenanza, éstas serán exigidas por el Ayuntamiento de Huelva, o entidad pública con la que pueda convenir tal facultad, a través de la vía de apremio, en base a lo establecido en el artículo 2.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

*2.- Previamente y a estos efectos, los correspondientes cargos con la relación de impagados deberán remitirse en la forma que establezca el*

*funcionario encargado de la tramitación y propuesta de la expedición de la Providencia de Apremio, debiendo acreditar en todo caso la notificación del periodo voluntario y la no realización del ingreso en dicho plazo.*

*3.- Para el cobro por vía ejecutiva de la Tarifa Nº 1 y la cuota fija de la Tarifa Nº 2, por parte de la titular del servicio se procederá a remitir al Ayuntamiento los cargos con las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario impagadas, el cual, y con carácter previo al inicio del procedimiento de apremio, notificará de manera fehaciente las liquidaciones a los obligados al pago, los cuales podrán abonarlas en período voluntario de pago dentro del plazo fijado en el artículo 62.2 de la Ley General Tributaria. Corresponderá a la empresa concesionaria del servicio hacerse cargo de coste del referido procedimiento notificador.*

*4.- En el supuesto de impago de liquidaciones en el plazo señalado de la tarifa específica de la actividad exigible por la recogida de basuras en locales de negocios, comercios, oficinas, despachos, etc. y demás locales no dedicados exclusivamente a viviendas, se iniciará de manera automática el procedimiento administrativo de apremio.*

### **Artículo 12º.- Recursos.**

*Contra los actos de aplicación y efectividad de la prestación patrimonial de carácter público no tributario, así como también en el procedimiento de apremio, se deberá interponer el preceptivo recurso de reposición ante el Excmo. Ayuntamiento de Huelva.*

### **DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA.**

*A partir de la fecha de aplicación de la presente ordenanza, quedará derogada la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios y Actividades relacionados con la Higiene Pública en todo a lo que la prestación del servicio recogido en sus Tarifas 1 y 2 haga referencia.*

### **DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del*

*Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa”.*

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal, D<sup>a</sup> Inmaculada Martín Quintero, de fecha 15 de julio de 2022 sobre costes y rendimientos referente a la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos o asimilables.

Igualmente consta en el expediente informe del Director de Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección, D. Guillermo García-Orta Domínguez, de fecha 18 de julio de 2022, que dice lo que sigue:

*"1.- Que de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el ejercicio y regulación de dichas actuaciones se encuentran comprendidas dentro de las competencias propias de los municipios.*

*2.- Que la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, reconoce en su artículo 128 la potestad reglamentaria de las entidades locales.*

*3.- Que según establece el apartado 4 del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), las entidades locales podrán establecer tasa por cualquier supuesto de prestación de servicios o de realización de actividades administrativas de competencia local, y en particular por la recogida de residuos sólidos urbanos, tratamiento y eliminación de estos.*

*4.- Que no obstante lo anterior, y en lo que se refiere a la naturaleza jurídica de la retribución que ha de obtener la empresa concesionaria del servicio, según dispone el apartado 6 del referido artículo 20 TRLHL (introducido por la disposición final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014), las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de dicho artículo, realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán tal consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios, en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de Derecho privado.*

*En consecuencia, resulta conforme a Derecho la propuesta realizada en lo que a la naturaleza jurídica de las ordenanzas propuesta se refiere.*

*5.- Que el artículo 20.6 del TRLRHL prevé que el establecimiento y regulación de las prestaciones patrimoniales públicas de carácter no tributario deba realizarse a través de ordenanzas no fiscales, en la cual se fijen los elementos esenciales de las mismas.*

*Los trámites para su aprobación serán los establecidos en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Éste consta de las siguientes fases:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno.*

*b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.*

*c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.*

*En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.*

*d) Publicación íntegra de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*6.- Que la propuesta planteada habrá de ser informada, antes de ser sometida a Dictamen de la Comisión Informativa (arts. 20.1.c) LRBRL) de conformidad con lo establecido al respecto en los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*

*7.- Que de otra parte, aunque al no encontrarnos ante la aprobación de ordenanza fiscales no es de aplicación lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a juicio de quien*

*suscribe, por encontrarnos ante unas tarifas vinculadas a la prestación de un servicio público, sí resulta necesario incorporar al expediente el correspondiente estudio económico de los costes y rendimientos previstos del servicio para determinar las tarifas que serán exigidas a los usuarios.*

*8.- Que el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, obliga con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza a una consulta pública a través del portal web de la Entidad Local, a los efectos de recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.*

*Además, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la citada Ley 39/2015, 1 de octubre, sin perjuicio de la consulta previa que debe realizarse, dado que la ordenanza que se pretende aprobar afecta a los derechos e intereses legítimos de las personas, se debe publicar el texto del proyecto de ordenanza en el portal web municipal, con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras*

*A la vista de la documentación que obra en el expediente, se justifica el cumplimiento de ambos trámites.*

*9.- Que en virtud de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resulta obligatorio justificar la adecuación de las presentes ordenanzas a los denominados principios de buena regulación, de tal manera que en el ejercicio de su potestad reglamentaria por parte de este Ayuntamiento se haya actuado de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficacia.*

*En dicho sentido manifestar que en el preámbulo de las ordenanzas cuya aprobación provisional se propone, se justifica de manera suficiente el cumplimiento de este requisito.*

*10.- Que el acuerdo de aprobación del mismo será competencia del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en virtud de lo establecido en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, requiriéndose el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes, como se establece en el artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

*11.- Que por último, a juicio del funcionario que suscribe el contenido de esta ordenanza cuya aprobación provisional se propone resulta ser conforme a Derecho.*

*En particular y por lo que respecta a la exigencia, en caso de impago en periodo voluntario, de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributarias reguladas en la presente ordenanza a través de la vía de apremio, y si bien es cierto que no existe un pronunciamiento legal expreso sobre tal posibilidad, entiende quien suscribe que la misma encontraría su amparo tanto en el artículo 2.2 TRLHL, como también en los artículos 128.4 y 130 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales”.*

También consta en el expediente informe del Secretario General, D. Felipe Albea Carlini, de fecha 19 de julio de 2022, núm. 43 de Registro de Salida, emitido en concepto de asesoramiento legal preceptivo, que dice lo que sigue:

“Se emite en concepto de asesoramiento legal preceptivo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.3d.1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y versa sobre la Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por el servicio de recogida de basuras, residuos sólidos o asimilables en el Término Municipal de Huelva.

PRIMERO.- Dicha Ordenanza ha sido elaborada con la finalidad de dar cumplimiento legal a lo previsto en el art. 20.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, introducido por la Disposición Final duodécima de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A tenor de dicho precepto, *“las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de los servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo (entre ellos el de la recogida de residuos sólidos urbanos, servicio municipal obligatorio según lo dispuesto en el art. 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), realizada de forma directa mediante personificación privada o mediante gestión indirecta, tendrán la condición de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el art. 31 de la Constitución.*

*En concreto, tendrán la consideración aquellas exigidas por la explotación de obras o la prestación de servicios en régimen de concesión, sociedades de economía mixta, entidades públicas empresariales, sociedades de capital íntegramente público y demás fórmulas de derecho privado.*

*Sin perjuicio de lo establecido en el art. 103 de la Ley de Contratos del Sector Público (revisión de precios), las contraprestaciones económicas a que se refiere este apartado se regularán mediante Ordenanza. Durante el procedimiento de aprobación de dicha Ordenanza las entidades locales solicitarán informe preceptivo de aquellas Administraciones Públicas a las que el ordenamiento jurídico les atribuyan alguna facultad de intervención sobre las mismas”.*

SEGUNDO.- Efectivamente, el Ayuntamiento de Huelva gestiona de forma indirecta, mediante concesión administrativa (contrato de gestión de servicios) el servicio público de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos, por lo que la Tasa inicialmente prevista como contraprestación del mismo, regulada en la “Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación de servicios y actividades relacionadas con la Higiene Pública”, debe configurarse ahora como prestación patrimonial pública no tributaria, mediante Ordenanza específica –no fiscal- cuya aprobación supone la derogación de las Tarifas 1ª y 1ª de la Ordenanza Fiscal de la Tasa anteriormente referida.

TERCERO.- El contenido de la nueva Ordenanza ha sido objeto de informe favorable por parte del Sr. Director del Servicio de Presidencia, Ingresos, Gestión Tributaria e Inspección de fecha 18 de julio de 2022, informe al que esta Secretaría General presta su conformidad y se remite.

Igualmente, se han incorporado al expediente el correspondiente estudio económico de los costes y rendimientos previstos para el servicio suscrito por la Economista Municipal Dª Inmaculada Martín Quintero, al objeto de determinar las tarifas exigidas a los usuarios, las cuales se encuentran ya incrementadas en la Ordenanza con la cuantía del Impuesto sobre el Valor Añadido que legalmente le es aplicable, no suponiendo aumento alguno respecto de las que hasta ahora se vienen abonando por la prestación del servicio en concepto de Tasa.

CUARTO.- En la elaboración de la Ordenanza se ha seguido la tramitación que, en cuanto a participación ciudadana mediante consulta y audiencia pública previa, prevé el art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas. Igualmente, se ha justificado en el Preámbulo la adecuación de la misma a los principios de buena regulación recogida en el art. 129 de dicho cuerpo normativo.

QUINTO.- Por lo que se refiere al procedimiento de aprobación, la Ordenanza debe ser sometida a aprobación inicial del Pleno de la Corporación Municipal, por mayoría simple, y sometida a información pública y audiencia de interesados por plazo de 30 días, para oír alegaciones, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse. En caso contrario, el Pleno deberá resolverlas previamente a la aprobación definitiva (art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local). Al no necesitar las tarifas la intervención o aprobación de ninguna otra Administración, no se precisa solicitar informe preceptivo ni ninguna otra actuación adicional.

### CONCLUSIÓN

Puede, a juicio de esta Secretaría General, someterse la Ordenanza Municipal a la aprobación del Pleno de la Corporación, sin perjuicio de lo que pueda informar la Intervención de Fondos en ejercicio de su facultad de fiscalización del expediente”.

Por último consta en el expediente informe de la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio, de fecha 22 de julio de 2022.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, el Concejala presente del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio antes transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de la prestación patrimonial pública no tributaria por la prestación del servicio de recogida de basuras y residuos sólidos o asimilables en el término municipal de Huelva, en los términos en que ha sido redactada.

2º. Someter la Ordenanza inicialmente aprobada al preceptivo trámite de información pública por plazo de 30 días para la presentación de alegaciones y



sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada en el caso de que no se presentaran.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Millán Fernández y D. Francisco José Romero Montilla y se ausenta la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio.

**PUNTO 20º. PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO Y DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 1/2022).**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio D<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> del Pino García:

*"Visto el expediente tramitado para la contratación del Servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semafóricas y del centro de control de tráfico y de conservación, mantenimiento e instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de la ciudad de Huelva, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto procedimiento y un único criterio de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Jefe de Sección de Tráfico y Movilidad D. Rafael Candilejo Ronchel de fecha 25 de febrero de 2022 y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la técnica de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Susana Compañy Hierro, con un presupuesto de licitación 2.314.049,6 euros, más IVA de 485.950.41 euros, sumando un importe total de 2.800.000,00 euros y un valor estimado de 3.471.074,4 euros en los términos previstos en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de noviembre, para una duración de cuatro años y una posible prórroga de dos años, aprobado por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 24 de marzo de 2022.*

*Resultando que con fecha 04 de abril de 2022 se remite anuncio de licitación al D.O.U.E. y se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Huelva, alojado en la plataforma de contratación del Estado, y dentro del plazo concedido se han presentado las siguientes ofertas:*

<i>ACEINSA MOVILIDAD S.A</i>	<i>A84408954</i>
<i>Aeronaval de Construcciones e Instalaciones S.A.</i>	<i>A28526275</i>
<i>ALUMBRADOS VIARIOS, S.A.</i>	<i>A08523094</i>
<i>ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U.</i>	<i>A28385458</i>
<i>ETRALUX - CONACON</i>	<i>A46066791</i>

*Resultando que, con fecha 21 de junio de 2022, reunida la Mesa de Contratación, se procede a la apertura del sobre "Uno", de documentación administrativa, acordando la misma admitir a todos los licitadores presentados, dado que cumplen las exigencias exigidas contenidas en el pliego procediéndose a la apertura del sobre o archivo electrónico "DOS", de criterios evaluables automáticamente, de las empresas presentadas y admitidas a la licitación. A continuación, la Mesa de Contratación acordó enviar el contenido del sobre, al Técnico Responsable del área de movilidad, D. Rafael Candilejo Ronchel, para que emita informe de valoración y adecuación a los pliegos que rigen esta contratación.*

*Visto que con fecha 22 de junio de 2022 se emite informe por el jefe de Sección de Tráfico y Movilidad, en el siguiente sentido:*

*"En relación con su petición de informe referente al Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO, EXPLOTACIÓN Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS Y DEL CENTRO DE CONTROL DE TRÁFICO Y DE CONSERVACION, MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO DE LA CIUDAD DE HUELVA (expte. 1/2022), el técnico que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:*

*Según se refleja en el PPTP, existe un único criterio de adjudicación, que es la mayor BAJA OFERTADA.*

*Habiendo recibido las ofertas de cada una de las empresas interesadas, las bajas ofertadas son las siguientes:*

*ALUMBRADOS VIARIOS, S.A. (ALUVISA).. 3,45 % de BAJA 20,11 puntos*

*ESTACIONAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. 2,10 % de BAJA. 70,51 puntos*

*AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E  
INSTALACIONES (ACISA) 17,16 % de BAJA 100,00 puntos*

*ETRALUX S.A.*

*1,41 % de BAJA 8,22 puntos*

*ACEINSA MOVILIDAD, S.A*

*11,98% de BAJA 69,81 puntos*

*A la vista de las ofertas presentadas, la mayor baja corresponde a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (ACISA) con un 17,16 % de baja.*

*La media aritmética de las cinco ofertas es 9,22, por lo tanto, cualquier oferta con una baja superior a 19,22 se consideraría oferta "anormalmente baja" según el artículo 149 de la LCSP y el Reglamento de la LCAP, algo que NO ocurre en ninguna de las ofertas presentadas.*

*Por ello, se propone como adjudicataria del contrato a la empresa AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES (ACISA), por ser la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento, y encontrarse ajustada al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares que rige la licitación, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto del contrato con un presupuesto máximo de 2.314.049,59 euros, más IVA de 485.950.41 euros, sumando un importe total de 2.800.000,00 euros, aplicando sobre este importe (según su oferta) un porcentaje de BAJA del 17,16 % que se aplicará a TODOS los precios del servicio, es decir, se aplicará dicha BAJA ofertada a los canon y al cuadro de precios unitarios del ANEXO I.*

*En cualquier caso, será la Mesa de Contratación quien decida, siguiendo su buen criterio, lo que considere más interesante para este Ayuntamiento."*

*Reunida la Mesa de Contratación, con fecha 4 de mayo de 2022, en su punto cuarto, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semafóricas y del centro de control de tráfico y de conservación, mantenimiento e instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de la ciudad de Huelva, a la entidad Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A. con CIF A28526275 y correo a efecto de notificaciones [general@acisa.es](mailto:general@acisa.es), por un importe de 2.314.049,59 euros, más IVA de 485.950.41 euros, sumando un importe total de 2.800.000,00 euros, aplicando, de conformidad con la oferta presentada, un porcentaje de baja unitario del 17,16 % para los servicios y productos previstos en el anexo I del PPT (cuadro de precios unitarios). Todo ello condicionado al informe que ha de emitirse por la Intervención Municipal.*

*Visto el requerimiento realizado a entidad Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A (ACISA) con fecha 05 de julio de 2022 para la presentación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.*

*Resultando que la empresa Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A (ACISA), ha presentado en tiempo y forma la documentación requerida.*

*Resultando que la Mesa de Contratación reunida con fecha 21 de julio de 2022 acuerda calificar favorablemente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos a que se refieren los arts 140 y 141 de la LCSP y demás documentación requerida en base al art 150.2 de la LCSP, previa a la adjudicación del contrato a la entidad Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A (ACISA), de conformidad con el informe emitido por la técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D<sup>a</sup>. Susana Compañy Hierro, de fecha 19 de julio de 2022.*

*Visto el informe favorable de Intervención Municipal de fecha 22 de julio de 2022.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Adjudicar, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto y un único criterio de adjudicación, estando sujeto a regulación armonizada, el contrato del servicio de mantenimiento, explotación y conservación de las instalaciones semafóricas y del centro de control de tráfico y de conservación, mantenimiento e instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento de la ciudad de Huelva a la entidad Aeronaval de Construcciones e Instalaciones, S.A ( ACISA), con CIF A28526275 y correo a efecto de notificaciones [general@acisa.es](mailto:general@acisa.es), por un importe de 2.314.049,59 euros, más IVA de 485.950.41 euros, sumando un importe total de 2.800.000,00 euros, aplicando, de conformidad con la oferta presentada, un porcentaje de baja unitario del 17,16 % para los servicios y productos previstos en el anexo I del PPT (cuadro de precios unitarios).*

*SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 153 de la ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.*

*TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores.*

*CUARTO.- Proceder a la publicación en el D.O.U.E. y en el perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, conforme a lo previsto en el artículo 151 de la mencionada ley”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde y los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Concejala Delegada del Área de Hacienda y Patrimonio antes transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP PARA QUE HUELVA OTE A SER SEDE DE LA AGENCIA ESPACIAL ESPAÑOLA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PP:

*"La Agencia Espacial Española es una futura agencia estatal, cuya creación fue anunciada por el Gobierno de España el 27 de mayo de 2021 y que se encargará en un futuro de gestionar el programa espacial de España. Está previsto que su actividad comience en el año 2023.*

*El 14 de junio de 2022 el Consejo de Ministros aprobó la creación del Consejo del Espacio, un grupo interministerial encargado de elaborar los estatutos y el plan inicial de actuación de la futura Agencia Espacial Española. Este está formado por once ministerios y el Centro Nacional de Inteligencia. Está presidido por Miguel Belló e incorpora a otras dieciocho personas más con derecho a votar (presencial o telemáticamente) durante sus sesiones plenarias. Puede asimismo incorporar, tanto para sus plenos como para sus grupos de trabajo, a un elevado número de expertos en diferentes campos.*

*El Consejo del Espacio, constituido el 11 de julio de 2022, se extinguirá a partir del momento de la constitución de la Agencia Espacial Española.*

*El Real Decreto 209/2022, de 22 de marzo, establece el procedimiento para la determinación de las sedes físicas de las entidades pertenecientes al sector público institucional estatal y se crea la Comisión consultiva para la determinación de las sedes.*

*El procedimiento fomenta que las asambleas legislativas y los consejos de Gobierno de las comunidades autónomas, así como los órganos plenarios de las entidades locales, puedan postular distintas localidades para albergar sedes de las entidades que componen el sector público institucional estatal. Por otro lado, se permite que dichas entidades puedan comprometer cesiones de diferente naturaleza, de modo que la Administración General del Estado no tenga que asumir íntegramente el coste de la instalación de una entidad.*

*Los criterios que fije, para cada caso concreto, la Comisión consultiva para la determinación de las sedes permitirán reforzar las políticas del Gobierno en distintas áreas. Se contribuirá a luchar contra el fenómeno de la despoblación al tomar, por ejemplo, en consideración como factor la tendencia demográfica de las distintas regiones que pueden albergar a cada entidad pública. Se reforzarán las oportunidades laborales al primarse localidades o provincias con elevados niveles de desempleo y se fomentará una mayor presencia del sector público estatal en aquellas comunidades autónomas en las que el Estado ha estado hasta ahora menos presente.*

*El martes 14 de junio el Consejo de Ministros aprobó la creación del Consejo del Espacio, el organismo que diseñará los estatutos y el plan de actuación de la futura Agencia Espacial Española, cuyo emplazamiento aún está por decidir.*

*La creación de una Agencia Espacial estatal es una vieja reivindicación del sector aeroespacial español, que dotaría a España de un instrumento del que, a diferencia de la mayoría de los países europeos, carecía y que sería responsable de la gestión del programa espacial de España.*

*Se trata de un organismo que dará impulso al sector y a la industria, a la vez que atraerá inversiones extranjeras y generará empleo, por lo que albergar la Agencia Espacial Española se ha convertido en objeto de interés de ciudades españolas con diferentes características a pesar de que el Ministerio de Ciencia, del que dependerá, aún no haya abierto el proceso oficial para ubicar su sede*

*Consideramos, que Huelva tiene las condiciones perfectas para presentarse a este procedimiento. En concreto,*

*(1) En la provincia de Huelva se desarrolla (fecha de finalización prevista noviembre de 2023) el proyecto CEUS, una actuación promovida conjuntamente por el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial (INTA), adscrito al Ministerio de Defensa, y la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA), adscrita a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, que tiene por objeto la implantación de un Centro de Ensayos para desarrollo e investigación con sistemas no tripulados en terrenos del término municipal de Moguer (Huelva).*

*(2) El CEUS funcionará como complejo CEUS-CEDEA, que significa que ambos centros (el primigenio, en El Arenosillo, es el CEDEA) funcionarán en tándem, de modo que sus características no están replicadas, sino complementadas. Así, a las instalaciones actuales del CEDEA: instalaciones de telemetría, sistemas de seguimiento radar-opto-cineteodolito, estación de control de tierra para RPAS, radares de vigilancia aérea, terrestre y marítima, centro de control de vuelo, etc.; hay que sumarle lo que va a aportar CEUS: hangares, laboratorios, plataforma de aeronaves, pista de rodadura de 500 x 45 m y pista de despegue y aterrizaje de 2000 x 45 m, esto es, mayor que la de algunos aeropuertos. Esto convierte al complejo CEUS-CEDEA en algo inigualable en Europa y que puede suponer un impulso enorme para la industria aeroespacial española.*

*(3) El complejo CEUS-CEDEA en Huelva es irreproducible en Europa, debido a su zona de exclusión de navegación aérea de una superficie similar a la provincia de Cádiz y de altura infinita, la orografía plana sobre un mar de pinos, la climatología que permite volar prácticamente todos los días del año y el aislamiento estratégico, pues no tiene costas enfrente. Si a todo lo anterior se le suma la enorme calidad del equipamiento que ya tiene CEDEA, de última generación, y su experiencia científica/tecnológica de más de 50 años, la Agencia Espacial Española tendrá unas instalaciones y medios en el ámbito de los sistemas aéreos pilotados de forma remota (RPAS, UAV o comúnmente drones) y los sistemas satelitales suborbitales que ninguna otra agencia europea tendrá.*

*(4) El complejo CEUS-CEDEA está llamado a ser el puerto europeo de sistemas satelitales suborbitales, los cuales van a jugar un papel fundamental en un futuro próximo; de hecho, se prevé un enorme desarrollo tecnológico, industrial y de negocio en este ámbito. Con este tipo de sistemas se podrán llevar a cabo operaciones que hoy en día solo se pueden hacer desde tierra o desde los satélites, pero a un coste mucho menor y con mejores prestaciones. Técnicamente hablando, los vuelos suborbitales se consideran vuelos espaciales por el hecho de abandonar la atmósfera terrestre, pero no son vehículos que van al espacio propiamente dicho, ni tampoco alcanzan órbitas geoestacionarias. De forma llana podríamos decir que un sistema satelital suborbital es un dron que*

*vuela muy alto, muy por encima de dónde hoy lo hacen los aviones, y que puede permanecer volando casi por tiempo indefinido.*

*(5) La Empresa "PLD Space" tiene ya desarrollado el lanzador espacial "Miura 1" (un cohete de una etapa y 12,7 m de longitud), el cual puede ser recuperado y reutilizado en su totalidad. El "Miura 1" se usará para el lanzamiento comercial de cargas de pago suborbitales (entre 400 y 1.500 kilómetros de altura) para la investigación científica y el desarrollo tecnológico en condiciones de microgravedad. El mercado para este tipo de sistemas será de más de 10.000 millones de € para 2023. "PLD Space" va a situar su base de calificación, certificación, lanzamientos, guiado y seguimiento en Huelva, concretamente en el complejo CEUS-CEDEA. Esto no lo tendrá ningún otro lugar europeo. Los lanzamientos comenzarán a finales de este año o principios de 2023.*

*(6) Por poner solo un ejemplo, de los muchos posibles, del potencial de CEUS-CEDEA, Europa, consciente de su retraso respecto a EE UU e Israel, se ha embarcado en el desarrollo de su propio RPAS MALE (denominado EuroMALE o Eurodron). Para ello, se ha conformado un consorcio de 4 países (Italia, Francia, España y Alemania) liderados por "Airbus Defence & Space". El coste del proyecto se repartirá en partes prácticamente iguales entre los 4 países, a razón de 2.000 millones de € por cada uno. Se trata de un RPAS enorme, mucho más grande que el "Predator" norteamericano, pues pesa 11 toneladas, su longitud es de 16 m y la envergadura de 26 m. Es como un caza "Eurofighter Typhoon". Un aspecto muy importante del "Eurodron" es que va a estar preparado, y será el primero de su clase, para su integración en el espacio aéreo civil, compartiéndolo con los actuales aviones con tripulación embarcada. Esto requerirá un programa de calificación y certificación que puede durar años, y que no habrá sitio mejor en Europa para hacerlo que en CEUS-CEDEA.*

*(7) El río Tinto ha sido objeto de investigaciones por parte de la Nasa y de científicos españoles del Centro de Astrobiología del INTA en el marco del proyecto M.A.R.T.E. (en español Experimento Astrobiológico de Tecnología e Investigación para Marte) que tiene por objetivos: buscar formas de vida extremófilas en el subsuelo del río Tinto y desarrollar tecnología que algún día podrá ser utilizada en la búsqueda de vida en el subsuelo de Marte.*

*(8) La ciudad de Huelva cuenta con terrenos disponibles perfectamente urbanizados y con un acceso inmejorable a rápidas vías de comunicaciones que la enlazan en menos de una hora con los aeropuertos internacionales de Sevilla, en España, y Faro, en Portugal. Un claro ejemplo es el Parque Huelva Empresarial, ubicación probablemente idónea para que se instale la Agencia Estatal espacial.*



*(9) Finalmente, la propia Universidad de Huelva puede jugar un papel importante en el desarrollo investigador y científico para la implantación de esta Agencia. De hecho, tiene en marcha desde 2015 el que fue el primer Máster de RPAS de Europa, y a día de hoy atesora una experiencia inigualable además de relaciones con la práctica totalidad de las empresas e instituciones incluida la Universidad de Sevilla.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno los siguientes;*

#### **ACUERDOS**

*1.- Instar al Gobierno de España a implantar la futura sede de la Agencia Espacial Española en nuestro municipio ofreciendo los terrenos necesarios en el Parque Huelva Empresarial o donde se estime más conveniente.*

*2.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a apoyar, respaldar e impulsar la candidatura de Huelva como futura sede de la Agencia Espacial Española.*

*3.- Instar al Parlamento de Andalucía a apoyar, respaldar e impulsar la candidatura de Huelva como futura sede de la Agencia Espacial Española”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos**, Concejala del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>53</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejala no adscrita ([ver archivo audiovisual](#))<sup>54</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejala no adscrita ([ver archivo audiovisual](#))<sup>55</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>56</sup>.

**D. Francisco José Romero Montilla**, Viceportavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>57</sup>.

---

<sup>53</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8221.0>

<sup>54</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8345.0>

<sup>55</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8513.0>

<sup>56</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8642.0>

<sup>57</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8772.0>

**D. Guillermo José García de Longoria Menduiña**, Portavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>58</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>59</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Marín Mateos** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>60</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>61</sup>.

Con anterioridad a la votación, se ausenta de la sesión D. Jesús Amador Zambrano.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PP para que Huelva opte a ser sede de la Agencia Espacial Española anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

Se reincorpora a la sesión D. Jesús Amador Zambrano y la Interventora Accidental D<sup>a</sup> Lourdes de la Corte Dabrio.

**PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE MRH SOBRE PERSONACIÓN DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO COMO ACUSACIÓN POPULAR EN LAS DILIGENCIAS PREVIAS 322/21 DEL JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER NÚM. 1 DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del MRH:

*"En la madrugada del 12 de junio de 2021, Alicia Rodríguez López encontró la muerte a manos de su pareja sentimental en la localidad de Marmolejo (Jaén), en un descampado cercano al cementerio municipal.*

---

<sup>58</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8915.0>

<sup>59</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=8976.0>

<sup>60</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9188.0>

<sup>61</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9222.0>

*Fue una llamada del propio autor de los hechos la que puso en alerta a los servicios de emergencia y a la Guardia Civil, quienes tras desplazarse al lugar solo pudieron constatar que Alicia había fallecido.*

*Las circunstancias no dejan lugar a dudas sobre la autoría, y los informes periciales hasta ahora conocidos constatan la intencionalidad del suceso, de hecho, desde el día 15 de junio de 2021, la Delegación del Gobierno de España contra la Violencia de Género confirmó la naturaleza machista del caso.*

*El autor ha permanecido en prisión provisional hasta el día 16 de junio de 2022, fecha en la que la titular del Juzgado de Violencia sobre la Mujer nº1 de Huelva acordó su puesta en libertad, circunstancia que ha causado un enorme malestar e indignación en la ciudad, provocando una reacción de la familia de Alicia, quien hasta entonces había decidido permanecer alejada de toda presión mediática, manifestando en un comunicado público que "no es justo, no es aceptable y no es entendible que unos padres tengan que sufrir esta nueva afrenta, al conocer que quien les ha arrebatado para siempre a su hija disfruta tranquilamente de una libertad inmerecida, pues el daño causado es indescriptible e irreparable"*

*Los padres de Alicia se encuentran personados en la causa, ejerciendo, en su condición de víctimas, la acusación particular desde que el juzgado de Andújar se inhibiera en la causa a favor del Juzgado de Violencia sobre la Mujer de Huelva.*

*Del mismo modo, también se encuentra personada, en este caso como acusación popular la Junta de Andalucía, merced a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, el cual dispone con carácter imperativo que la Junta de Andalucía deberá personarse como acusación en los procedimientos por actos de violencia de género cometidos en Andalucía, en los que se cause la muerte a mujeres.*

*Aunque la referida Ley no contempla explícitamente la posibilidad del ejercicio de la acusación popular por parte de los Ayuntamientos, lo cierto es que muchos entes locales han dado ese paso adelante en cuestiones relacionadas con delitos de naturaleza machista, como es el caso del Ayuntamiento de Bilbao, quien hace escasos días ha anunciado, por medio de una declaración institucional apoyada por todos los grupos políticos, que ejercerá la acusación popular en el caso del intento de asesinato de una mujer en Atxuri, o el del Ayuntamiento de Barakaldo, que el año pasado se personó en dos ocasiones como acusación popular en sendas causas de violencia machista.*

*Del mismo modo, en delitos de naturaleza sexual, el pasado mes de mayo el Ayuntamiento de Igalada comunicó su intención de ejercer la acusación popular en el caso de violación de una menor y el Ayuntamiento de Barakaldo, nuevamente, en febrero anunció que ejercerá la acusación popular en un caso de agresión sexual grupal a una mujer.*

*Aunque la cuestión sobre la legitimación de los Ayuntamientos para el ejercicio de la acusación popular es todavía controvertida, consideramos que debemos dar una muestra de apoyo clara y unánime a la familia de nuestra compañera Alicia, y mostrar con ello un gesto de rechazo y repulsa a estos actos violentos, que en su máxima expresión arrebatan de manera injusta la vida de mujeres inocentes y causan un enorme e irreparable dolor en sus seres queridos. Además, Alicia por su profesión como reportera gráfica ha estado muy vinculada a todos los organismos oficiales de esta ciudad. Nacida y criada en Huelva, formada en esta tierra y querida por todos los que la llegaron a conocer, es de recibo que también el consistorio onubense, en un acto de cariño y generosidad hacia su familia, intente personarse como acusación popular.*

*Este Ayuntamiento debe estar a la altura y como muestra de apoyo a una familia que ha quedado desamparada y de rechazo a todo tipo de violencia machista, solicitar la personación como acusación popular en las diligencias previas 322/21 que se instruyen en el juzgado de violencia sobre la mujer nº 1 de Huelva.*

*Por todo ello, Mesa de la Ría de Huelva propone para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 72 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva, la siguiente*

#### **MOCIÓN:**

*ÚNICA.- Para que el Ayuntamiento de Huelva se persone ejerciendo la acusación popular en las diligencias previas 322/21 del juzgado de violencia sobre la mujer nº 1 de Huelva”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>62</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo](#))

---

<sup>62</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9357.0>

[audiovisual](#))<sup>63</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>64</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>65</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>66</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>67</sup>.

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> José Pulido Domínguez**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>68</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>69</sup>.

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente ([ver archivo audiovisual](#))<sup>70</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejal presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y votan en contra los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal MRH sobre personación de este Excmo. Ayuntamiento como acusación particular en las diligencias previas 322/21 del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

---

<sup>63</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9527.0>

<sup>64</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9628.0>

<sup>65</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9684.0>

<sup>66</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9799.0>

<sup>67</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=9885.0>

<sup>68</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10043.0>

<sup>69</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10168.0>

<sup>70</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10286.0>

**PUNTO 23º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. NÉSTOR MANUEL SANTOS GIL PARA QUE SE ESTUDIE LA SUSTITUCIÓN DE PARTE DEL ARBOLADO QUE PERJUDICA A LOS CIUDADANOS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejel no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil:

*"La infraestructura verde de la ciudad, y el conjunto arbolado como factor destacado, ejerce un papel fundamental en las políticas locales encaminadas a mejorar el funcionamiento y la salud de la población.*

*Una infraestructura verde correctamente planificada, desarrollada, gestionada y mantenida contribuye al desarrollo humano y ecológico de la ciudad hasta el punto de convertirse en un sistema de soporte de la vida.*

*El árbol es un organismo vivo que convive en el espacio urbano con las personas, y las conecta física y emocionalmente con la naturaleza. El conjunto de árboles permite interconectar la red de espacios verdes de la ciudad favoreciendo una infraestructura verde que articula la ciudad y contribuye a la salud, el confort y la habitabilidad gracias a los efectos que genera en la mejora de la calidad ambiental, el embellecimiento del paisaje o la creación de espacios socializadores y de contacto con la naturaleza dentro de la trama urbana.*

*Para muchas personas, el arbolado es el fragmento de naturaleza más al alcance de sus espacios vitales: un "vecino" vivo que los acompaña a lo largo de la vida, contribuyendo a una ciudad más saludable y habitable y evidenciando, entre otros, los espacios de relación y convivencia, los cambios de estación o el paso del tiempo.*

*Los nuevos retos de la agenda urbana y la creciente complejidad de la ciudad hacen necesaria la revisión y actualización de los instrumentos de planificación y gestión de los elementos que configuran los sistemas que conforman la ciudad, como es el caso del arbolado y la infraestructura verde, para contribuir a un desarrollo equitativo y saludable en beneficio de las personas. La planificación y gestión adecuada del patrimonio arbóreo puede contribuir también a mejorar los servicios que los árboles como seres vivos prestan a la salud de la población y a la habitabilidad de Huelva capital.*

*Como ser vivo, el árbol tiene unas características físicas, un ciclo de vida y unas exigencias fisiológicas que condicionan su crecimiento y su capacidad de sobrevivir en un hábitat (demanda de agua, rango de temperatura y humedad, disponibilidad de nutrientes...).*

*Estas características deben tenerse en cuenta especialmente cuando se implanta en un entorno que no le es propio. La trama urbana, en general, no suele ofrecer a los árboles las mejores condiciones de vida, por lo que el desarrollo de un árbol plantado en la calle presenta diferencias notables con respecto a un árbol de la misma especie y edad en condiciones naturales o, incluso, plantado en un parque o en lugares más naturalizados, sobre todo en el caso de las especies más sensibles y frágiles.*

*Factores como la anchura y orientación de la calle, la disponibilidad de suelo, el tipo de pavimento, la altura de los edificios, el grado de insolación, las sombras proyectadas, los usos de los edificios o el nivel de tráfico inciden de forma notable en la capacidad de supervivencia de cada especie.*

*Los factores limitantes no solo inciden en el bienestar de la parte aérea del árbol, visible para todos los ciudadanos, sino también en el del sistema radicular sobre el que se fundamenta su desarrollo, y que debería pasar desapercibido, pero en barrios como el de Santa Marta y Avenida Andalucía están generando problemas serios en las casas de los vecinos, en las aceras o carril bici.*

*Tener esto en consideración cuando se hacen intervenciones en la vía pública es clave para mantener el arbolado en buenas condiciones.*

*Los núcleos urbanos se desarrollan en el territorio presionando y fragmentando los sistemas naturales donde se inscriben, transformando este paisaje y afectando a la dinámica de los ecosistemas y su diversidad biológica.*

*El crecimiento extensivo de las ciudades, el aumento de su complejidad, el consiguiente alejamiento de la naturaleza más próxima y la demanda de una mejor calidad urbana por parte de los ciudadanos comporta, pues, la necesidad de naturalizar progresivamente el espacio urbanizado mediante la creación de nuevas zonas verdes y la plantación de árboles en la calle.*

*El conjunto de beneficios que aportan, tanto sociales como ambientales, impactan de manera favorable en la salud y el bienestar de los onubenses; por ello, los árboles son un elemento imprescindible en nuestra ciudad.*

### **Mejora de la calidad del aire**

*El arbolado influye en la depuración del aire mediante la eliminación de contaminantes atmosféricos, causados principalmente por el tráfico rodado y la industria, como el ozono, el dióxido de azufre, el dióxido de nitrógeno, el monóxido de carbono y las partículas en suspensión.*

### ***Reducción del ruido***

*El arbolado favorece la minimización de la contaminación acústica que llega a los hogares, tanto real como perceptiva, por el efecto de barrera que ejerce la copa de los árboles.*

### ***Regulación micro climática y ahorro energético***

*La sombra que ofrece el arbolado y la humedad que libera la vegetación enfrían el ambiente y disminuyen la temperatura en los meses calurosos. En invierno también ayudan a reducir la velocidad del viento, lo que atenúa la bajada de la temperatura y rebaja notablemente la necesidad de consumo energético de calefacción de los hogares.*

### ***Retención del agua de lluvia***

*El arbolado favorece la retención del agua de lluvia en el subsuelo y su aprovisionamiento como recurso hídrico subterráneo, compensando los problemas de drenaje asociados al incremento de suelos impermeables en el espacio urbano.*

### ***Incremento de la biodiversidad animal***

*Los árboles son hábitats de atracción para la fauna, ya sea como refugio en el que habitar como lugar de paso hacia otro territorio (entre espacios verdes y forestales) o proporcionando alimento.*

*En las calles y en las vías urbanas, donde el arbolado se distribuye de manera mayoritaria en una o dos líneas, los pájaros son los principales animales vertebrados que lo utilizan.*

*Los árboles de dimensiones más grandes, con copas bien desarrolladas y de más edad, tienen espacios y cavidades que también son ocupados por pequeños reptiles o murciélagos.*

### ***Corredores verdes***

*La trama arbolada urbana de calidad, que constituye una masa arbolada de dimensiones destacadas, actúa de conector entre diferentes zonas verdes aisladas*



*y favorece el flujo de intercambio de biodiversidad entre la trama urbana y los entornos naturales limítrofes.*

### ***Mejoras en la salud de las personas***

*Según las conclusiones del informe británico "Benefits of green infrastructure" (Forest Research, 2010), la infraestructura verde incide en el aumento de la esperanza de vida y la reducción de las desigualdades en salud gracias a los beneficios psíquicos y motrices derivados de la actividad física y relacional que establece la población en contacto con la naturaleza, que reduce riesgos en salud mental, afectaciones circulatorias, obesidad, etcétera, con el consiguiente ahorro en el gasto sanitario público.*

### ***Establecimiento de vínculos emocionales***

*Seguir el ciclo de vida —floración, crecimiento, pérdida de hojas...— del arbolado es también para muchas personas la conexión más próxima con la naturaleza, hasta el punto de que a menudo se establece un vínculo emocional (biofilia).*

### ***Generación de espacios de encuentro***

*La sombra que ofrece el arbolado propicia lugares confortables para la actividad humana, lo que favorece espacios de socialización y cohesión social de gran valor para la población, especialmente para los colectivos que hacen más vida en el exterior, como los niños, los jóvenes, las personas mayores o las personas recién llegadas.*

### ***Algunos inconvenientes de los árboles***

*Por lo tanto, los beneficios de la presencia de árboles en la ciudad son altísimos. Ahora bien, son seres vivos y también hay que tener en consideración algunos inconvenientes que pueden generar a la hora de convivir en la ciudad. Algunos de estos inconvenientes o deservicios, como son denominados en el sector de la arboricultura, son la generación de alergias, las emisiones de COV (compuestos orgánicos volátiles), la capacidad invasora, los efectos negativos sobre el pavimento, la presencia de hojas, flores y frutos en las aceras.*

*Es necesario tener en cuenta estos inconvenientes de las especies arbóreas y hacer una buena planificación, diversificando las especies y evitando las más problemáticas.*

*La mayoría de los árboles que tenemos en Huelva son los plátanos de sombra, tipuanas, álamos y jacarandas.*

*Los plátanos de sombra o de paseo (Platanus hispánica) causan muchos problemas en las poblaciones sensibles al polen, su sistema radicular produce el levantamiento de las aceras y está generando serios problemas en casas de planta baja en la Avenida Santa Marta de nuestra ciudad.*

*Las Tipuanas ( Tipuana Tipu) que llegaron de Sudamérica a principios del Siglo XX, soporta bien la sequía y altas temperaturas sus flores amarillas son bonitas pero cubren aceras asfalto de un manto amarillo que transmite una imagen de suciedad, muy pegajoso y resbaladizo, es muy común en Huelva ver como los parabrisas, capó y techo del vehículo se impregnan de estas florecillas y la resina que genera.*

*Las Jacarandas (Jacaranda mimosifolia) árbol subtropical oriundo también de Sudamérica característico por sus flores violetas, son muy resistentes a la poda y soportan la sequía y altas temperaturas, pero generan los mismos problemas de suciedad y peligro de los ciudadanos al caminar por las aceras en su etapa de floración, aunque es cierto que aportan una belleza característica al entorno que rodea.*

*Los Álamos blancos (Populus alba) soportan bien las temperaturas, son de rápido crecimiento y se adapta a los diversos suelos, pero generan otros problemas como las alergias y el efecto de las raíces en las aceras.*

*Es probado y sufrido por los onubenses los efectos perjudiciales de estas especies, ante esta situación mi Propuesta lo que persigue es de manera progresiva y escalonada se vayan sustituyendo estas especies por otras que produzcan menores efectos negativos como pueden ser especies características de nuestro clima mediterráneo como Encinas (Quercus ilex), Alcornoques (Quercus suber), u otras de gran porte como Almez (Celtis australis), Elitrina ( Elitrina lysistemon o árbol del coral) y la Albizia (Albizia julibrissin) de la subfamilia de las Acacias.*

*Yo Néstor Santos como CONCEJAL NO ADSCRITO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE HUELVA, presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del mes de julio del año 2022, en virtud del Art.60 y concordantes del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Huelva la siguiente:*

*Primero y único.– Que se estudie la posibilidad de sustituir de manera progresiva y escalonada, el arbolado que perjudica a la salud de los ciudadanos*

*en las calles de Huelva, para mejorar su calidad de vida y la imagen de limpieza de nuestra ciudad”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>71</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>72</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>73</sup>.

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>74</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>75</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>76</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>77</sup>.

**D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>78</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veintidós votos a favor y cinco abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejal

---

<sup>71</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10475.0>

<sup>72</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10686.0>

<sup>73</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=10800.0>

<sup>74</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11031.0>

<sup>75</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11135.0>

<sup>76</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11321.0>

<sup>77</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11428.0>

<sup>78</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11491.0>

no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil para que se estudie la sustitución de parte del arbolado que perjudica a los ciudadanos de Huelva anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

**PUNTO 24º. PROPUESTA DEL CONCEJAL NO ADSCRITO D. JESÚS AMADOR ZAMBRANO SOBRE PROTOCOLO FRENTE A ALTAS TEMPERATURAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Concejal no adscrito D. Jesús Amador Zambrano:

*"Urgencia*

---

*"Muere el trabajador de la limpieza de 60 años que sufrió un golpe de calor en Puente de Vallecas "*  
*MADRID, 16/07/2022 (EUROPA PRESS)*

---

---

*"Muere un segundo trabajador en Madrid por un golpe de calor"*  
*La víctima trabajaba en una nave de Móstoles cuando se desvaneció ante sus compañeros. La nave habría podido alcanzar los 46 grados*  
*Madrid, 19/07/2022 (Público)*

---

*Estos son noticias que seguro nos suenan por lo difundidas que han sido. No tan mediático es el dato total de las 510 personas muertas por la ola de calor del 10 al 16 de julio o del número, entre estas últimas, que han fallecido en su puesto de trabajo.*

*Nadie debería de morir por trabajar. Nadie debería dejar su vida en el puesto de trabajo porque deberíamos tener las condiciones adecuadas para desarrollarnos laboralmente sin que nos cueste la salud.*

*Vemos, y continuamos con el Ayuntamiento de Madrid, como tras los sucesos "El delegado de Medio Ambiente y Movilidad del Ayuntamiento de Madrid, Borja Carabante, ha anunciado este sábado que los empleados municipales encargados de la limpieza viaria podrán flexibilizar su entrada al trabajo para evitar así las horas más intentas de la ola de calor."*

*No queremos que sucesos como este se vuelvan a suceder. Los que corren*

*mayor riesgo de muerte debido al calor extremo son algunos de los más vulnerables de la sociedad, incluidos los ancianos y los más jóvenes, que además se ven expuestos a la disyuntiva de trabajar bajo condiciones potencialmente mortales o el despido. También puede ser extremadamente peligroso para las personas con problemas de salud preexistentes, como asma y enfermedades cardíacas.*

*A todos estos casos, generales y específicos tenemos que atender en cuanto a la prevención de golpes de calor se refieren.*

*Está claro que desde nuestro ayuntamiento no podemos cambiar la deriva planetaria hacia su calentamiento global, pero si podemos adaptar nuestra ciudad tal y como hemos propuesto en otras ocasiones y evitar que nuestra gente sufra las altas temperaturas.*

*Por todo ello, proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Huelva la adopción de los siguientes acuerdos:*

#### *DICTAMEN*

*1) Realizar un protocolo específico de prevención frente a altas temperaturas que recoja por escrito y explícitamente medidas exigidas por los sindicatos a los ayuntamientos, de toda España, detalladas a continuación:*

- a. Informar y ofrecer formación a los trabajadores/as a su cargo sobre los riesgos del calor, efectos y medidas preventivas.*
- b. Cuidar de que todos los trabajadores/as estén aclimatados al calor, de acuerdo con el esfuerzo físico que vayan a realizar.*
- c. Permitirles adaptar los ritmos de trabajo a su tolerancia al calor.*
- d. Disponer de sitios de descanso frescos, cubiertos o a la sombra, y permitir a los trabajadores descansar cuando lo necesiten y especialmente en cuanto se sientan mal.*
- e. Proporcionar agua fresca y aleccionar a los trabajadores para que la beban con frecuencia.*
- f. Modificar procesos de trabajo para eliminar o reducir la emisión de calor y humedad y el esfuerzo físico excesivo.*
- g. Proporcionar ayuda mecánica para disminuir este último.*

- h. Reducir la temperatura en interiores favoreciendo la ventilación natural, usando ventiladores, aire acondicionado, etc.*
- i. Organizar el trabajo para reducir el tiempo o la intensidad de exposición al calor: pausas, rotaciones, etc.*
- j. Garantizar una vigilancia de la salud específica a los trabajadores, ya que si se tiene problemas cardiovasculares, respiratorios, renales, diabetes, etc. se es más sensible a los efectos del estrés térmico. (Esta última coordinada con el Servicio de Prevención y Salud Laboral).*

*2) Trasladar a todo el personal del Ayuntamiento de Huelva y de empresas municipales este protocolo para que reciban información de los derechos que se le otorgan.*

*3) Incluir en futuros pliegos de obras, servicios y contratos cláusulas que implementen estas medidas en su personal relacionado con nuestro Ayuntamiento.*

*4) Realizar una revisión de las condiciones en las que se están realizando actuaciones municipales externalizadas y sensibilizar a sus direcciones sobre estas medidas”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Jesús Amador Zambrano**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>79</sup>.

**D. Néstor Manuel Santos Gil**, Concejal no adscrito ([ver archivo audiovisual](#))<sup>80</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>81</sup>.

**D<sup>a</sup> Noelia Álvarez González**, Viceportavoz del Grupo Municipal de Cs ([ver archivo audiovisual](#))<sup>82</sup>.

---

<sup>79</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11628.0>

<sup>80</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11855.0>

<sup>81</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=11914.0>

<sup>82</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12014.0>

**D. Jaime Alberto Pérez Guerrero**, Portavoz del Grupo Municipal del PP ([ver archivo audiovisual](#))<sup>83</sup>.

**D. José Fernández de los Santos**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>84</sup>.

**D. Jesús Amador Zambrano** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>85</sup>.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor el Alcalde, los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los cuatro Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de Cs, la Concejala presente del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal VOX y los Concejales no adscritos D. Néstor Manuel Santos Gil y D. Jesús Amador Zambrano y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal MRH, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de veinticinco votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Concejala no adscrito D. Jesús Amador Zambrano sobre protocolo frente a altas temperaturas anteriormente transcrita, en sus justos términos.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión ordinaria que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. URGENCIAS**

### **PUNTO 25º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.**

No se presentan asuntos.

## **QUINTA PARTE. INTERPELACIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 26º. INTERPELACIONES:**

**- Interpelación del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Mesas participativas de la Agenda Urbana de Huelva.**

---

<sup>83</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12059.0>

<sup>84</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12205.0>

<sup>85</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12334.0>

**- Interpelación del Grupo Municipal MRH sobre negativa del Alcalde a convocar al órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de los fosfoyesos.**

**- Interpelación del Grupo Municipal VOX sobre los motivos por los que aún no se ha llevado a cabo la reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería.**

Las Interpelaciones indicada por el Ilmo. Sr. Alcalde son las siguientes:

**1º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre Mesas participativas de la Agenda Urbana de Huelva.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, **D. Gabriel Cruz Santana**, indica que la presente Interpelación ha sido retirada del Orden del Día por decisión de la Proponente del mismo, D<sup>a</sup> Mónica Rossi Palomar ([ver archivo audiovisual](#))<sup>86</sup>.

**2º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal MRH que dice lo que sigue:

*"En sesión plenaria de 27 de octubre de 2021, se aprobó por unanimidad una moción de Mesa de la Ría para que se instara al comité de expertos a que emitiera un informe sobre la viabilidad técnica del proyecto presentado por Fertiberia para la clausura de las balsas de fosfoyesos.*

*Asimismo, en el pleno de 24 de marzo de 2022 se aprobó por unanimidad la moción de Mesa de la Ría cuya parte dispositiva establecía lo siguiente:*

*El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Huelva, como entidad que forma parte del Consejo Sectorial "Órgano de participación para la búsqueda de soluciones a las balsas de fosfoyesos", insta al alcalde-presidente a que convoque dicho órgano con carácter inmediato en sesión extraordinaria, incluyendo en el orden del día la puesta a disposición de sus miembros del informe y dictamen del grupo de expertos sobre el proyecto de Fertiberia para las balsas de fosfoyesos.*

*Ambas mociones continúan sin cumplirse a día de hoy.*

*En base a dicha exposición, este Grupo Municipal interpela al equipo de gobierno:*

---

<sup>86</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12477.0>



*Sobre el motivo o propósito por el que el equipo de gobierno y el alcalde incumplen los acuerdos adoptados en ambas sesiones plenarias”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las siguientes intervenciones:

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández**, Portavoz del Grupo Municipal MRH ([ver archivo audiovisual](#))<sup>87</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>88</sup>.

**D. Rafael Enrique Gavilán Fernández** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>89</sup>.

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>90</sup>.

**3º.** Interpelación presentada por el Grupo Municipal VOX que dice lo que sigue:

*"El Equipo de Gobierno vuelve a incumplir su compromiso con los vecinos del Barrio de Pescadería que llevan esperando desde 2019 la ejecución del proyecto de suelo dotacional en el actual descampado que se utiliza como aparcamiento junto a la plaza Hermanos Costaleros. Hace un año y viendo que aún no se había ejecutado, se aprobó por unanimidad en el Pleno de julio de 2021 una moción conjunta presentada por este Grupo Municipal junto a Partido Popular y Ciudadanos, para que se atendieran las reivindicaciones de estos vecinos. De esta manera se logró así un compromiso para que en el presupuesto del próximo año se reflejara la reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería y se pudiera construir las pistas deportivas y el edificio de uso dotacional.*

*Sin embargo, en los presupuestos de este año, tampoco se ha reflejado esa inversión, por lo que un año después volvemos a recoger las reivindicaciones de unos vecinos que han visto agravada aún más la situación en el lugar donde se plantea el área dotacional. Se trata de una zona muy transitada por vehículos que buscan un estacionamiento en este espacio, al que se accede por una sola vía de doble sentido, la calle Alfonso Aramburu Terrades. Esta vía es a su vez el único acceso a los cinco garajes privados de los edificios de viviendas adyacentes, lo*

---

<sup>87</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12504.0>

<sup>88</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12577.0>

<sup>89</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12617.0>

<sup>90</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12681.0>

*que hace saturar aún más el tráfico en la zona. Todo ello provoca un caos circulatorio considerable que provoca las pitadas de los numerosos coches, afectado de esta manera a la contaminación acústica del lugar y sobre todo, a la contaminación ambiental por el tránsito de estos vehículos y la suciedad que levanta el polvo del descampado. Además, con la construcción del nuevo edificio de viviendas en uno de los laterales de la plaza, la circulación se atasca aún más con el tránsito de camiones pesados y traslado de materiales de obra.*

*Los vecinos están hartos de esta situación y de las promesas incumplidas del Equipo de Gobierno que lleva retrasando esta reivindicación desde hace ya más de tres años.*

*En base a esta exposición, el Grupo Municipal VOX interpela al equipo de Gobierno:*

*Sobre los motivos por los que, el equipo de Gobierno aún no ha llevado a cabo la reordenación que afecta al área dotacional del PERI de Pescadería, tal y como se aprobó en el pleno de 2019 y se ratificara en el pleno de julio del pasado año”.*

Abierto el debate por la Presidencia, se producen las intervenciones siguientes:

**D. Wenceslao Alberto Font Briones**, Portavoz del Grupo Municipal VOX ([ver archivo audiovisual](#))<sup>91</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>92</sup>.

**D. Wenceslao Alberto Font Briones** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>93</sup>.

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>94</sup>.

## **PUNTO 27º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADAS REGLAMENTARIAMENTE:**

**- Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre quejas ante el**

<sup>91</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12741.0>

<sup>92</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12817.0>

<sup>93</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12958.0>

<sup>94</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=12971.0>

**aislamiento ferroviario de Huelva.**

- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre incumplimiento de actuaciones en el Barrio de Pescadería.**
- **Pregunta del Grupo Municipal del PP sobre la situación de los vecinos de la Plaza Pintora Lola.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre suspensión temporal de la zona ORA en el mes de agosto.**
- **Pregunta del Grupo Municipal de Cs sobre el muro de la c/Aragón.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre uso de los solares de c/Sierpes núms. 3 y 4, Avda. Sta. Marta núm. 5 y c/Marqués Dos Fuentes núm. 2.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre convocatoria de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret.**
- **Pregunta del Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA sobre convocatoria de la Comisión de Memoria Democrática.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre aparcamientos en la ciudad.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre la situación de los vecinos de la c/Tharsis.**
- **Pregunta del Grupo Municipal VOX sobre el Cruceiro ubicado al final del Paseo de las Palmeras.**
- **Pregunta del Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil sobre solución al problema de los vehículos abandonados en la vía pública.**

**D. Gabriel Cruz Santana**, Alcalde Presidente, pregunta si se formula algún Ruego, no formulándose ninguno se pasa a contestar las Preguntas.

**1º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"Nuevamente el gobierno de Pedro Sánchez vuelve a ser una "pesadilla" para las aspiraciones de nuestra provincia. La última "trastada" ha sido provocada por las actuaciones de ADIF, que durante el fin de semana de del 8 al 10 de julio de 2022 ha decidido acometer obras de mantenimiento de las vías en plena temporada estival.*

*Tratándose de un fin de semana de temporada alta para el turismo en nuestra provincia, estas obras suponen un grave perjuicio socioeconómicos a la industria turística onubense y a los ciudadanos en general.*

*Se tiene todo el año para realizar estas obras, ya que la propia ADIF las considera de mantenimiento de la vía. Por lo que estas actuaciones en pleno mes de julio, demuestran el poco respeto e interés de ADIF, RENFE y del Gobierno de España por nuestra ciudad y provincia.*

*Este nuevo desaire se une a los continuos abandonos y desprecios del Gobierno de PSOE y PODEMOS con Huelva. Cabe recordar como el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España olvidó la conexión ferroviaria entre Sevilla y Huelva (ya no Faro) en el documento Estrategia indicativa del desarrollo mantenimiento y renovación de la infraestructura ferroviaria.*

*Los onubenses vemos como RENFE y ADIF especulan con los suelos y el aprovechamiento del ENSANCHE SUR en lugar revertirlo en inversiones en la ciudad de Huelva. Porque RENFE y ADIF lo usan para invertirlo en otras operaciones urbanísticas en otras ciudades, bloqueando nuestro desarrollo. Cabe recordarle que los suelos fueron cedidos en su día para el paso del ferrocarril por las vías situadas en estos terrenos.*

*Asimismo, los presupuestos generales del Estado 2022 volvieron a dar la espalda a Huelva ya que se consignó la ridícula cantidad de 20.000 euros, que es la que se ejecuta encima en la peor fecha del año para los intereses económicos de la provincia de Huelva.*

*Tampoco se entiende que se retrase la cesión de la antigua Estación cuando hace casi cuatro años que no se presta ningún servicio allí. Porque lo único que se ha conseguido es su cierre y deterioro. Eso sí, allí sigue el indicativo de que se trata de una estación para el desconcierto de nuestros visitantes y para sonrojo de los onubenses. Recientemente, el pleno del ayuntamiento de Huelva aprobó solicitar que se quite el indicativo de "estación" situado frente a la antigua Estación de Renfe porque provoca confusión y no cumple con los objetivos por los que se ubicó allí. La antigua Estación de Trenes debe ser un nuevo espacio para*

*que la ciudad de Huelva recupere un edificio histórico con una antigüedad de un siglo*

*Desde el grupo popular, lamentamos que Renfe y ADIF vuelvan a generar problemas al destino Huelva. Se deja incomunicada por ferrocarril la provincia de Huelva durante un fin de semana de temporada alta en turismo para obras de mantenimiento. Ante esta situación y ante un nuevo revés a Huelva y mientras que los onubenses sufren los desaires de RENFE y ADIF, todos nos preguntamos ¿qué hace el alcalde Cruz? ¿Por qué estuvo callado y sin dar respuesta? ¿SE promociona Huelva desde Washington a la vez que Huelva queda incomunicada por ADIF y el Gobierno de España?*

*Las prioridades del alcalde Cruz son claras, se marcha de viaje a EEUU en lugar de liderar la queja contra el Gobierno de España por la incomunicación y a la vez que se torpedea y obstaculizan los proyectos del Puerto de Huelva. No es de recibo que tengamos este trato.*

*Por ello, exigimos el cumplimiento de la propuesta elevada al Pleno en la que se exigía a RENFE y ADIF que dejaran de paralizar el desarrollo urbanístico y del turismo de la ciudad de Huelva. Los silencios del gobierno de Cruz le convierten en cómplice de este abandono y desprecio del Gobierno de España.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿Ha realizado el alcalde algún escrito de queja ante ADIF, RENFE o el Gobierno de España por el nuevo desagravio a nuestra provincia al desarrollar obras de mantenimiento en la línea férrea que nos une con Sevilla en pleno mes de julio temporada alta para el turismo en la provincia de Huelva?''.*

**D. Francisco José Balufo Ávila**, Portavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>95</sup>.

**2º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"El Barrio de Pescadería es el claro ejemplo de las dos formas de gobernar que tenemos en Huelva Capital. De los proyectos a desarrollar en esta barriada, sólo están en ejecución y con las obras muy avanzadas, el llevado a cabo por el Gobierno de la Junta de Andalucía, de Juanma Moreno.*

---

<sup>95</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13013.0>

*En concreto, se ejecutan las obras del prometido colegio público del Ensanche Sur, que será el primero de carácter público que se construye en el centro de la ciudad, y que dará cobertura a esta zona de Huelva. El gobierno de Juanma Moreno cumple así una promesa eterna del PSOE que tiene que ser cumplida y ejecutada por un gobierno del Partido Popular.*

*Asimismo, se construyen un bloque con 48 viviendas sociales a precios asequibles en colaboración público privada. La inversión estimada para la actuación, calculada en función del presupuesto de obra y valor del suelo es de 6,2 millones de euros, siendo el presupuesto de la obra, que tendrá un plazo de ejecución de 18 meses, de 5,4 millones, donde se estima una previsión de creación de 114 puestos de trabajo.*

*Lamentablemente, en el lado opuesto nos encontramos la labor del gobierno municipal incapaz de ejecutar el parque del ferrocarril convertido en un parking "en precario", con el Muelle cargadero de Mineral de la Compañía de Riotinto cerrado, vallado y abandonado; o con proyectos pendientes de ejecutar como el del solar junto a la sede de la Delegación de la Junta de Andalucía, o la ampliación de la calle de Angel Muriel necesaria para el acceso al centro de la ciudad.*

*Los problemas de mantenimiento y de suciedad se ejemplifican con el abandono del BIC Muelle cargadero de Mineral de la Compañía de Riotinto que dan una imagen muy lamentable de nuestra ciudad, cuando antes era una zona de jardines admirada por los vecinos y visitantes.*

*Lo único que ha cumplido este gobierno municipal es con la construcción de una zona canina, si bien es verdad que con retraso de más de 6 meses y sin contar con las condiciones adecuadas para los perros ya que el tipo de suelo que se ha colocado daña las patas de los perros y ha provocado la queja de los dueños de las mascotas.*

*En junio de 2019, a petición de la Asociación de Vecinos se presentó a este pleno una propuesta conjunta con varios puntos, aprobada por unanimidad, con el respaldo explícito del alcalde Cruz, en la que se aprobó:*

*“Mostrar el apoyo al proyecto presentado por la Asociación de Vecinos para la reordenación que afecta al área dotacional y deportiva del PERI de Pescadería, concretamente a la plaza Hermanos Costaleros, con el fin de hacerlo más accesible. Que el Ayuntamiento lo estudie y valore con el fin de hacerlo posible y ejecutable”*

*La Asociación de Vecinos ha mantenido varias reuniones para ver la posibilidad de desarrollar el terreno dotacional como área deportiva y construir allí la sede vecinal. Hace ahora tres años de la aprobación de la propuesta en pleno y los vecinos constatan que no se ha hecho nada. Lo que es peor, no hay intención de hacer nada. Un clásico del gobierno de Cruz: aprobar en el pleno lo que se sabe que no se va a ejecutar.*

*La realidad es que Pescadería sigue teniendo problemas de mantenimiento, de suciedad, de comunicaciones y de infraestructuras vecinales que se ejemplifican con el vallado y el abandono del BIC Muelle Cargadero de Mineral o con la presencia de un Parking "en precario" en lugar de un Parque como el del Ferrocarril que debe vertebrar el Sur de Huelva capital.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿En qué plazo tiene previsto el gobierno municipal realizar las obras en la zona dotacional como espacio deportivo y sede vecinal en el barrio de Pescadería?"*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez**, Teniente de Alcalde ([ver archivo audiovisual](#))<sup>96</sup>.

**3º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal del PP en los siguientes términos:

*"En el pleno de febrero de 2021, este grupo municipal preguntó en pleno por las actuaciones que tenía previsto el Ayuntamiento de Huelva ante el deterioro y los desperfectos que presenta la urbanización de viviendas de la Plaza Pintora Lola Martín.*

*En ese pleno, la responsable de la vivienda, D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno, contesto lo siguiente;*

*"Este equipo de gobierno está trabajando desde el primer momento para solucionar los problemas a estos vecinos, a pesar de las dificultades que esto conlleva por el tiempo que ha pasado. Efectivamente, nosotros tenemos la valoración, y se las hemos entregado a la empresa constructora y le vamos a pedir, responsabilidades tanto a ellas como al equipo técnico facultativo ""*

---

<sup>96</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13040.0>

*A petición de varios vecinos, este grupo municipal ha mantenido recientemente una reunión con los afectados de esta urbanización. Nos trasladan tres problemas concretos. En primer lugar, la falta de atención que los concejales le prestan ya que han sido varias las veces que se han solicitado una reunión con la concejala y no han recibido ninguna respuesta por parte de la misma. Esto, por desgracia, no es nada nuevo parece que forma parte del ADN del gobierno de Cruz que no atiende a los onubenses, asociaciones de vecinos y colectivos en general.*

*En segundo lugar, tras nuestra denuncia en el pleno de febrero de 2021, desde la concejalía de vivienda se pusieron en contacto para trasladarles que se iban a realizar los trabajos previos para las reparaciones y poder arreglar los desperfectos. Pero, a día de hoy, todo ha quedado en palabras huecas y nada se ha hecho en esta urbanización. Los vecinos se quejan empeoramiento en las zonas comunes y del agravamiento de los problemas.*

*El catálogo de defectos sigue siendo muy amplio y el deterioro es más que evidente, tanto en las zonas comunes como en el garaje. Las inundaciones, cada vez que llueve, están a la orden del día; los bajantes y las tuberías se encuentran en una situación calamitosa poniendo en peligro la integridad de los vehículos aparcados allí.*

*Todavía los vecinos no han recibido el informe de daños cuya existencia conocen sobre los desperfectos que sufre la urbanización y que obra en poder del departamento de urbanismo. Lo cierto es que no se ejecutan las obras de reparación.*

*En tercer lugar, algunos vecinos nos trasladan el problema con los contratos de compra de sus casas, y la falta de voluntad del gobierno de Cruz por encontrar una solución para llegar a un acuerdo con los propietarios, los cuales no se niegan a pagar con el reconocimiento de sus derechos adquiridos desde que se adjudicaron estas viviendas. La única respuesta que reciben son cartas sobre un posible desalojo en caso de impago.*

*Por todo lo anterior preguntamos:*

*¿Qué solución tiene prevista el gobierno municipal para resolver los problemas de mantenimiento y de contratos de propiedad que reclaman los vecinos de la urbanización Pintora Lola?”.*

**D<sup>a</sup> Leonor Romero Moreno**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>97</sup>.

---

<sup>97</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13083.0>



**4º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

*"La zona ORA en nuestra ciudad en algunos momentos ha tenido suspensiones temporales en fechas estivales, pero la actual Ordenanza que se aprobó, no contempla esta posibilidad.*

*Entendemos que en verano nuestra ciudad no sufre la necesidad de rotación de aparcamientos y la suspensión de la ZONA ORA en los meses estivales supondrá una medida positiva para el comercio y la hostelería durante el verano en la ciudad.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:*

*¿Tiene previsto el equipo de gobierno la suspensión temporal de la zona ORA en el mes de agosto?"*

**D. Luis Alberto Albillo España**, Concejal del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>98</sup>.

**5º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal de Cs en los siguientes términos:

*"El muro de la calle Aragón, sobre todo frente a la calle Jacobo del Barco, presenta un riesgo para la ciudadanía y una preocupación para los vecinos por el peligro de derrumbe.*

*Hace siete meses, a preguntas de este mismo grupo, el equipo de gobierno explicó que es un muro de titularidad privada y por tanto responsabilidad del propietario, pero comprometiéndose a iniciar un expediente para que exigiera la solución sobre la situación del mismo o llevar a cabo medidas para que se solucionara este problema, incluso la ejecución de obras subsidiarias si fuera necesario por parte del Ayuntamiento. La realidad es que a día de hoy sigue estando igual.*

*Por todo lo anterior este Grupo Municipal quiere preguntar y saber:*

*¿Qué acciones se han llevado a cabo durante este tiempo para solucionar la situación de este muro?"*

---

<sup>98</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13178.0>

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>99</sup>.

**6º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

*"El pasado 5 de Julio, nuestro grupo municipal recibió una petición de reunión por parte de vecinas y vecinos de la barriada del Huerto Paco, alarmados por el desalojo y vallado de los solares de Calle Sierpes nº 3 y 4, Avda. Santa Marta nº 5 y calle Marqués Dos Fuentes nº 2, los cuales ha sido utilizados históricamente por este barrio de clase trabajadora para aparcar sus vehículos que en máxima ocupación pueden llegar a más de 300.*

*En la ejecución de las obras en los mencionados solares, se han llevado por delante una zona de cañaveral y una higuera que han sido enterrados en un gran agujero realizado por una máquina retroexcavadora.*

*También habían encontrado a una colonia de gatos fallecidos y serpientes que vivían en el cañaveral y que se han desplazado al acerado e incluso a los portales del barrio.*

*En la actualidad, tras el vallado de los solares, el vecindario no tiene sitio para aparcar y por lo que sabemos, según nos cuenta un vecino que habló con el supuesto propietario, les costará 45€ al mes por aparcar en el solar que han estado utilizando desde siempre.*

*Nuestro grupo municipal ha pedido información a este Ayuntamiento sobre la situación de los solares y sobre la licencia de obras estando a la espera de que esta nos sea facilitada. Sin embargo, nos parece que independientemente de la información que se nos facilite, existe un problema que requiere una solución para que los vecinos y vecinas del barrio.*

*Hablamos de un barrio de trabajadoras y trabajadores y pensionistas que, en muchos casos, no podrían hacer frente al pago de un aparcamiento privado, donde han aparcado gratuitamente durante muchos años. Es necesario buscar soluciones y consenso con el vecindario.*

*Por ello, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

**PREGUNTA**

---

<sup>99</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13194.0>

*¿Qué uso recoge el Plan de Ordenación Urbana de Huelva para las parcelas descritas y en todo caso, si tienen licencia de obra las actuaciones que se están realizando en estas parcelas que no sabemos si el Ayuntamiento de Huelva ha cedido, vendido o permutado alguno de estos terrenos?''.*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>100</sup>.

**7º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

*"El pasado 5 de Julio, nuestro grupo municipal recibió un escrito de la Plataforma del Parque Moret y Huelva te Mira, relativa a la no convocatoria de la comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret, así como de la no recepción del acta de la última reunión. Una vez más y como sucede con las convocatorias de otros grupos de trabajo como el Órgano de Participación que no se realizan, se ve que no hay interés en el trabajo colectivo que se desarrolla en estos espacios.*



Huelva, 5 de julio 2022.

A LOS GRUPOS POLÍTICOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PULMÓN VERDE-PARQUE MORET.-

Hola amigos y amigas.

Permitidnos solo unas palabras para llamaros la atención sobre el desinterés mostrado por la Presidenta de la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde-Parque Moret respecto a su convocatoria, que según el Reglamento debería reunirse cada tres meses y, pronto habrán pasado seis meses sin recibirse siquiera el acta de la última, celebrada el 11 de enero.

Consideramos injustificable este comportamiento y por esa razón sugerimos como medida imprescindible, cambiar nuestra actitud, a veces indiferente y algo pasiva, por otra más exigente y más contundente en cuanto al cumplimiento de las normas. La Comisión de P&S es un órgano surgido del AYUNTAMIENTO y obliga al Gobierno Municipal como principal responsable, a cumplir con todos los compromisos inherentes, entre ellos los de información y participación.

Saludos cordiales.

PLATAFORMA PARQUE MORET-HUELVA TE MIRA.

PD. Propondremos próximamente la grabación en audio de todas las sesiones de ahora en adelante y agilizar el envío de las actas.

<sup>100</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13243.0>

*Por ello, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Cuándo va a convocar el equipo de gobierno a la Comisión de Planificación y Seguimiento del Pulmón Verde Parque Moret?''.*

**D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro**, Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>101</sup>.

**8º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal UNIDAS PODEMOS POR HUELVA en los siguientes términos:

*"El pasado 14 de Julio, fue aprobada en el Congreso de los Diputados y Diputadas, la nueva Ley de Memoria Democrática. Un paso fundamental para que la Verdad, la Justicia y la Reparación a las Víctimas de la Dictadura Franquista, de una vez por todas sea una realidad en nuestro país. Nuestro grupo municipal ha traído iniciativas a este Pleno relacionadas con esta cuestión y ha participado de manera activa en la Comisión de Memoria Democrática (Como grupo municipal de IU en la anterior legislatura) en la cual se abordó el análisis del callejero de Huelva, y sobre las calles que debían cambiar de nombre por la vinculación de las personas o nombres de otra índole con la Dictadura Franquista. Este cambio de calles no se ha producido ni la comisión se ha vuelto a reunir nuevamente.*

*Por ello, desde Unidas Podemos por Huelva, presentamos en Pleno la siguiente:*

#### **PREGUNTA**

*¿Cuándo va a convocar el equipo de gobierno a la Comisión de Memoria Democrática para abordar los asuntos vinculados con la cuestión de la memoria democrática de la Ciudad de Huelva?''.*

**D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Flores Bueno**, Concejala del Grupo Municipal del PSOE ([ver archivo audiovisual](#))<sup>102</sup>.

**9º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

---

<sup>101</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13314.0>

<sup>102</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13354.0>

*"Huelva continúa perdiendo superficie de aparcamientos públicos o gratuitos para los vecinos. Esta situación sigue ocasionando muchos perjuicios para los onubenses y barrios de una ciudad incapaz de dar cobertura a la creciente demanda de estacionamiento.*

*Desde Vox pensamos que el Equipo de Gobierno debe dar cobertura a esta demanda de estacionamiento y facilitar su acceso a las zonas ya existentes, pero que actualmente son de titularidad privada, por lo que proponemos – y así lo hemos llevado varias veces a pleno- su titularidad pública y gratuita para los onubenses.*

*Ante esta situación, este grupo municipal no deja de recibir quejas de vecinos por la pérdida de zonas de aparcamiento. El barrio del Huerto Paco es una de esas zonas de la ciudad donde también se hace complicada la búsqueda de estacionamiento, ahora mucho mas agravado por la pérdida de plazas de aparcamiento con la peatonalización de la calle Mundaka o el entorno de la nueva parroquia de Cristo Sacerdote. A toda esta situación, se le ha añadido la construcción de un parking privado en un solar donde antes estacionaban sus coches los vecinos de forma gratuita.*

*Así nos lo han alertado los vecinos de la zona que solían aparcar en este espacio que está situado al final de la calle Marqués de Dos Fuentes con acceso desde la calle Jaén y aliviaba en cierta medida la saturada situación del aparcamiento del barrio. Por ello, nos han transmitido su preocupación e indignación por convertir dicho espacio en parking privado y perder de esta forma una zona donde muchos habitantes encontraban un estacionamiento para sus vehículos. Además, lamentan que la tarifa para el uso de ese parking sea de 55 euros al mes cuando se aparca en plena calle*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Cuáles son los motivos por el que el Equipo de Gobierno sigue apostando por los aparcamientos privados y de pago en lugar de los públicos?".*

**D. Manuel Francisco Gómez Márquez** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>103</sup>.

**10º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

---

<sup>103</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13379.0>

*"La situación de los vecinos de la Calle Tharsis con los ocupas sigue siendo insostenible y se ha convertido ya un verdadero problema de alteración del orden público. Las familias que ocupan las viviendas del edificio del número 4 y 6 se han levantado en rebeldía contra los vecinos de la calle y han llegado a propinar graves amenazas contra muchos de ellos ante la movilización en su conjunto para alcanzar el definitivo desalojo de todos ellos.*

*Sabemos que el Equipo de Gobierno ha mantenido una reunión con los vecinos de la calle y está gestionando los trámites dentro de sus competencias para buscar una solución, pero la plataforma de vecinos nos siguen reclamando más medidas debido al miedo que sienten por el recrudecimiento de la situación que viven a diario.*

*Estos ocupas están viendo amenazada su continuidad en la vivienda, por eso, culpan a sus vecinos a los que amenazan con quemar sus casas, destrozando los coches que se encuentran aparcados en la calle o impidiendo cada noche el sueño de todos los vecinos al incrementar el ruido en reprimenda por la creación de esta plataforma que busca su desalojo.*

*Muchos vecinos se intenta marchar, otro pasan la noche en casas de familiares y algunos incluso van a dormir a sus furgonetas porque nos aseguran que es imposible conciliar el sueño junto a esta vivienda ocupada que no hace más que incumplir reiteradamente la ordenanza sobre contaminación acústica de la ciudad. Y todo ello se agrava en el tiempo estival, en el que las altas temperaturas obligan a abrir las ventanas en la noche, por lo que el ruido se hace aún más insoportable.*

*A veces las amenazas van personalizadas a ciertos vecinos impulsores o integrantes de la plataforma que incluso temen salir de sus casas por lo que puedan hacerle estos ocupas que, según nos aseguran, pueden ser bastante peligrosos.*

*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Qué solución puede dar el consistorio para mantener la seguridad e integridad de los vecinos de la calle Tharsis?".*

**D. Luis Alberto Albillo España** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>104</sup>.

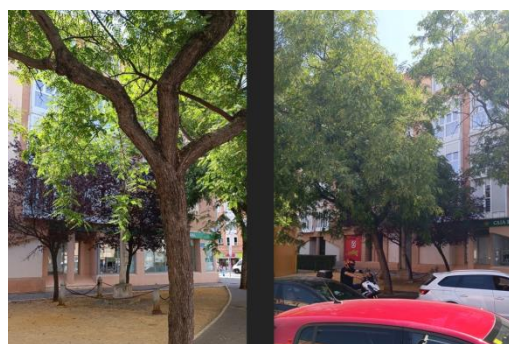
---

<sup>104</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13403.0>



**11º.** Pregunta que formula el Grupo Municipal VOX en los siguientes términos:

*"El Cruceiro situado en los jardines del final del Paseo de las Palmeras se encuentra en la actualidad oculto por la arboleda de la zona y no es posible divisarlo en buenas condiciones por la ciudadanía. El monumento fue regalado en las Colombinas de 1999 a la ciudad de Huelva por Galicia en unión del pueblo gallego con el onubense y es un rasgo que marca el inicio del camino de Santiago desde la Ciudad. Con el tiempo ha pasado a ser un elemento indispensable del barrio y el crecimiento de la arboleda que lo rodea ha ido ocultándolo dejándolo en un segundo plano.*



*Desde este Grupo Municipal pensamos que el Cruceiro merece una mejor ubicación para que los visitantes, turistas y los propios onubenses puedan conocerlo y contemplarlo. Además, la ruta del camino de Santiago desde Huelva está siendo muy seguida por peregrinos durante todo el año, por lo que, en su cercanía con la Casa de Galicia en la Avenida de Alemania, puede ser un buen recurso para que los peregrinos que inician el camino desde nuestra ciudad tengan posibilidad de contemplarlo de igual forma.*

*Por ello pensamos que su nueva ubicación podría estar junto a la Comisaria de la Policía Nacional, en el inicio de la Calle Santiago Apostol y entre el Paseo de la Glorieta y Avenida Doctor Rubio, frente a su actual ubicación en el final del Paseo de las Palmeras. Pensamos que esta nueva ubicación es idónea por la conjunción de vías que confluyen en este lugar y de esta forma hacer más visible un monumento que nos une con Galicia y uno de los caminos peregrinos más transcurridos del mundo.*



*Tras lo expuesto, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Huelva formula la siguiente pregunta:*

*¿Tiene planteado el Ayuntamiento de Huelva el cambio de ubicación del Cruceiro ubicado al final del paseo de las palmeras?''.*

**D. Francisco José Balufo Ávila** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>105</sup>.

**12º.** Pregunta que formula el Concejal no adscrito D. Néstor Manuel Santos Gil en los siguientes términos:

*"Según la normativa medioambiental los vehículos abandonados son considerados residuos y constituyen un riesgo potencial al medio ambiente, por lo que deben ser retirados y destruidos por parte de la Policía Local. Esta labor se gestiona a través de la Unidad de Vehículos Abandonados, situada en la Jefatura de la Policía Local con un horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 horas. El teléfono de atención es 959 21 01 21.*

*La Policía Local considera que un vehículo está abandonado cuando se encuentra estacionado en la vía pública por periodo superior a un mes con graves desperfectos que impiden su movimiento o sin placas de matrícula. Tras esta consideración por parte de los agentes, se requiere al titular del vehículo que proceda a la retirada de este de la vía pública, siendo, en caso contrario, retirado por la grúa al depósito municipal, donde permanece un plazo de dos meses hasta su destrucción. No obstante, los propietarios que no retiren sus vehículos de la vía pública tienen que hacer frente no sólo a la denuncia administrativa, sino también a todos los gastos que origine la retirada de este por parte de la Policía Local.*

*El Ayuntamiento ofrece la posibilidad a los onubenses que quieran deshacerse de su vehículo a presentar una renuncia por escrito en la Unidad de*

---

<sup>105</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13429.0>



*Vehículos Abandonados de la Policía Local, la retirada se llevará a cabo de forma inminente y sin coste alguno para el titular del vehículo.*

*Vecinos de Huelva me transmiten que se están quejando de que no llega a buen fin su insistencia en las llamadas, para que se retiren vehículos que permanecen estacionados en sus calles ocupando un espacio que podrían utilizar otros vecinos.*

*¿Pueden comprobar que se le contesta a estos vecinos que contactan con nuestro Ayuntamiento en la web y se les plantea una solución a sus problemas?''.*

**D. Luis Alberto Albillo España** ([ver archivo audiovisual](#))<sup>106</sup>.

No habiendo más asuntos a tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas y cincuenta y tres minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General, que certifico.

(Documento firmado y fechado electrónicamente según consta en el margen).

---

<sup>106</sup> <https://videoactas.huelva.es/session/sessionDetail/ff8080817989e7cb0182499c414d0f10?startAt=13459.0>